

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

PROPIEDAD DE
LA BIBLIOTECA

C. 1



LIMITADO

ST/ECLA/Conf.21/L.5/Rev.1
18 de octubre de 1965

ORIGINAL: ESPAÑOL

REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES
EN MATERIA DE INTEGRACION ECONOMICA

Convocada de acuerdo con lo dispuesto
en la resolución 251 (XI) del undécimo
período de sesiones de la CEPAL

Santiago de Chile, 27 de septiembre al 4 de octubre de 1965

I N F O R M E

PROPIEDAD DE
LA BIBLIOTECA

C. L

ST/ECLA/Conf.21/L.5/Rev.1
Pág. iii

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Introducción</u>		v
A. <u>Sentido y alcance de la reunión</u>	2 - 9	1
B. <u>Asistencia</u>	10 - 12	3
C. <u>Temario y documentación</u>	13 - 15	4
D. <u>La política para acelerar y ampliar el proceso de integración económica de América Latina</u>	16 -166	5
1. La política comercial	17 - 60	5
a) Desgravación y liberalización del comercio...	17 - 43	5
b) Tarifa externa común y márgenes de preferencia.....	44 - 60	16
2. El tratamiento de los países de menor desarrollo económico relativo y el principio de reciprocidad	61 - 61	21
3. Aspectos e instrumentos necesarios para facilitar un desarrollo armónico dentro de un proceso de integración latinoamericana tomando en cuenta la diversidad de condiciones de todos los países.....	70 - 74	25
4. La asistencia técnica y financiera.....	75 - 83	27
5. Acuerdos sobre ramas industriales.....	84 -113	30
6. La integración agropecuaria.....	114 -134	40
7. La estructura institucional.....	135 -158	44
8. Otros temas.....	159 -166	51
<u>Anexo:</u> Lista de asistentes.....		55

/Introducción

Introducción

En el undécimo período de sesiones de la CEPAL, por resolución 251 los gobiernos encomendaron a la Secretaría Ejecutiva que formule "propuestas concretas aplicables a corto y largo plazo tendientes a ampliar y acelerar el proceso de integración". Según la resolución, en esta tarea deben participar expertos gubernamentales de los países latinoamericanos, las Secretarías de la ALALC y la SIECA, así como otros organismos que trabajan en el campo de la integración económica.

En cumplimiento de dicho mandato la secretaria de la CEPAL ha preparado este documento que presenta en forma sistemática proposiciones sobre aspectos fundamentales de la política de integración sintetizando o desarrollando ideas básicas contenidas en el documento E/CN.12/728, "Contribución a la política de integración económica de América Latina", así como otras manifestadas en el undécimo período de sesiones de la CEPAL, la ALALC, el BID y otros organismos. En este sentido, la secretaria ha procurado seleccionar aquellos temas que se consideran de particular importancia para acelerar la integración y que, en consecuencia, son los que requieren un examen técnico para ilustrar o facilitar las decisiones que estimen oportuno adoptar los gobiernos.

Pudiera ser que se juzgara conveniente examinar otros temas o que se estimara útil sólo el análisis general de las proposiciones que aquí se incluyen. En efecto, en la actual etapa del proceso que sigue la política de integración latinoamericana podría resultar adecuado el examen técnico de algunos aspectos básicos sobre los cuales fuera necesaria cierta coincidencia por parte de los países y que, en una próxima etapa, se abordara el estudio de las fórmulas y de las medidas concretas para instrumentarlas.



1. Política comercial

a) Desgravación y liberación del comercio

Los compromisos de desgravación y liberación del intercambio intrazonal establecidos en el tratado de Montevideo no comprenden la totalidad de los productos, sino sólo aquellos que forman parte de lo esencial de dicho intercambio. Si bien, además de estos productos, los países de la ALALC han negociado otros que no forman parte de su comercio esencial, las concesiones aduaneras acordadas a unos y otros revisten, por lo general, carácter restringido y parcial y contienen especificaciones muy pormenorizadas que tienden a limitarlas aún más. Aunque los compromisos de liberación de este intercambio satisfacen las condiciones mínimas necesarias para establecer una zona de libre comercio, ellos son insuficientes para promover una integración efectiva de las economías de los países participantes.

Por otra parte, las negociaciones selectivas anuales que son el procedimiento previsto para cumplir aquellos compromisos, además de engorrosas, no aseguran en los hechos un procedimiento eficaz de desgravación y liberación que avance en forma gradual y progresiva, ni siquiera para el número relativamente limitado de productos que forman parte del comercio esencial. En la práctica, aquel sistema ha permitido que no se incluyan en las listas nacionales muchos de los productos que, según los términos del Tratado, tienen que quedar totalmente liberados en el período de 12 años que éste establece para que se perfeccione la zona de libre comercio. En consecuencia, lo más probable es que cualquier desgravación significativa de esos productos se postergue años tras año y que, tanto ella como la adaptación de las respectivas producciones a la situación competitiva, tengan que efectuarse, a la postre, de manera excesivamente acelerada, con todas las dificultades y perturbaciones que el período de transición establecido por el Tratado se propone eliminar o reducir al mínimo. Por lo tanto, existe el serio peligro de que no se cumplan los compromisos de liberación previstos en el Tratado.

Por consiguiente, hay razones para dudar seriamente de que el procedimiento de liberación basado en negociaciones selectivas anuales sea adecuado para lograr los objetivos que el mismo Tratado le señala: eliminar gradualmente, para lo esencial del comercio recíproco, los gravámenes y las restricciones de todo orden que inciden sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratante; promover la progresiva complementación de las economías de los países de la zona y crear condiciones propicias para que las actividades productivas que ya existen se adapten gradualmente, y sin perturbaciones, a nuevas modalidades de comercio.

La razón de ser del período de transición y el significado cabal del principio de gradualidad y progresividad en que se fundamenta dicho período, no sólo es permitir que las actividades productivas nacionales se ajusten gradualmente a las nuevas condiciones del mercado ampliado, sino también lograr que tales ajustes se lleven a cabo efectivamente sin que puedan ser eludidos o postergados.

/La necesidad

La necesidad de que la desgravación se realice en forma gradual es aún más notoria en el caso de industrias que se prevé encontrarán mayores dificultades para adaptarse a la situación de competencia regional, pues son éstas precisamente las actividades respecto de las cuales es más imperativo asegurar que los ajustes se realicen de manera progresiva. Pero son los productos de esas industrias los que por lo común quedan excluidos del proceso de desgravación establecido por el Tratado de Montevideo.

Además, la desgravación debe ser de carácter general y lineal, esto es, alcanzar por igual a todos y cada uno de los productos y no sólo a algunos de éstos o a ciertos sectores. Todo ello sin perjuicio de que, en el contexto de esa desgravación general, se estipule, mediante acuerdos específicos, una desgravación más rápida en algunos sectores - como los básicos - cuya integración acelerada al nivel regional o subregional se considere viable y conveniente.

Un compromiso como éste tendría por objeto, asimismo, reducir al mínimo las perturbaciones causadas en las economías nacionales por los ajustes resultantes del proceso de integración, evitar movimientos innecesarios en la asignación de recursos y en la estructura de los precios, y facilitar la participación equitativa de los países en los beneficios derivados de dicho proceso.

El procedimiento de desgravación y liberación debe ofrecer a los empresarios suficiente certidumbre respecto a la oportunidad y al ritmo a que serán reducidos o eliminados los gravámenes y otras restricciones aplicables al comercio, así como la seguridad de que, salvo casos excepcionales, se mantendrán las reducciones efectuadas. Tal certidumbre estimulará poderosamente, y en ocasiones de manera decisiva, la modernización, expansión y, en su caso, reconversión de las industrias existentes, así como el establecimiento de otras nuevas, tanto para adaptarse a la competencia creciente como para aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado ampliado.

A fin de salvar los inconvenientes que presenta el mecanismo de desgravación del Tratado y lograr cabalmente los objetivos que persigue el período de transición, sería necesario considerar la adopción de un procedimiento de desgravación basado en compromisos específicos y concretos de reducción gradual y progresiva de los gravámenes y otras restricciones al comercio intrazonal y cuyo cumplimiento fuera automático, esto es, no quedara librado a negociaciones periódicas o a decisiones que deban tomarse para efectuar cada una de las reducciones.

Además, si se desea dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54 del Tratado de Montevideo de que "las Partes Contratantes empeñarán sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento de un mercado común latinoamericano", será asimismo necesario que el compromiso de desgravación gradual y progresiva alcance a todos y a cada uno de los productos de los sectores económicos, a fin de asegurar que la adaptación paulatina tenga lugar en todos y cada uno de ellos. Es decir, que además de automática, la desgravación debería ser general y lineal.

/En consecuencia,

En consecuencia, es necesario examinar las características de un mecanismo de desgravación de esa especie y la manera de instrumentarlo y aplicarlo a corto plazo. Entre los elementos que cabría considerar en relación con tal mecanismo pueden mencionarse los siguientes:

i) que la reducción gradual y automática comprenda todos los derechos aduaneros, otros gravámenes de efectos equivalentes y las restricciones cuantitativas y de otra índole. La eliminación progresiva de estas últimas se ajustaría a un procedimiento distinto, dada su naturaleza especial;

ii) que la desgravación y liberación se efectuarán por etapas, estableciéndose desde el comienzo el ritmo con que la aplicarían los países en un primer período de, por ejemplo, 5 años. En todo caso, al cabo de esa etapa los gravámenes no debieran exceder de cierto tope que se determinaría. Dicho tope tendría por objeto garantizar que se van a eliminar realmente las barreras aduaneras excesivas y posibilitar así un cierto grado de competencia regional.

Antes de finalizada esta etapa, los países negociarían y acordarían los compromisos de desgravación para la etapa siguiente. Tal procedimiento permitiría obtener una experiencia muy valiosa tanto respecto al ritmo y aplicación del mecanismo como a los efectos de la desgravación automática. También permitiría preparar las condiciones y determinar las bases necesarias para continuar con el proceso de desgravación en etapas posteriores (v.g. avanzar en la armonización de gravámenes frente al resto del mundo, elaborar una tarifa externa común; acordar el régimen especial para los productos agropecuarios, etc.);

iii) que el ritmo de desgravación sea sustancialmente más lento para los países de menor desarrollo relativo; asimismo, para estos países se ampliaría el régimen de concesiones preferenciales establecido en el Capítulo VIII del Tratado de Montevideo y en la Resolución 107 (IV) de la ALALC. En todo caso, el nivel de gravámenes preferenciales quedaría también sujeto a la reducción general y automática;

iv) que se definan los derechos y otros gravámenes y restricciones sobre los cuales se efectuarían las reducciones automáticas anuales. A este respecto, sería deseable que se tomen como base los derechos y otros gravámenes y restricciones en vigor para el comercio recíproco en una fecha dada y, en su caso, al nivel que tengan en virtud de las concesiones negociadas dentro de la ALALC. Naturalmente, a contar de la fecha que se adopte como punto de referencia, los países deberían comprometerse a no aumentar los gravámenes y restricciones para su comercio recíproco ni imponer otros nuevos, salvo las excepciones que se autoricen en virtud de cláusulas de salvaguardia; y

v) que se establezcan cláusulas de salvaguardia que permitan a los países adoptar medidas de excepción o ser eximidos temporalmente del cumplimiento de los compromisos de desgravación en los casos en que éstos ocasionen graves perjuicios para determinadas actividades productivas de importancia en sus economías o serios desequilibrios en los balances de pagos. Respecto de los productos agropecuarios debería haber cláusulas especiales de salvaguardia.

/En relación

En relación con este tema sería también prudente que, sin perjuicio de recurrir en casos excepcionales y debidamente justificados a las cláusulas de salvaguardia, se previeran mecanismos o disposiciones en virtud de las cuales los países o los órganos comunes cooperen en la solución de los problemas que plantee la liberación del comercio mediante medidas positivas que faciliten los ajustes, abran más los mercados en favor de los países que no están obteniendo una reciprocidad adecuada y, en general, estimulen la expansión del intercambio y el desarrollo integrado de las industrias. Entre esas medidas cabría mencionar la asistencia técnica y financiera, la aceleración de la desgravación, ya sea en forma general o para productos o sectores específicos, y otras que se sugieren en el capítulo relativo al principio de reciprocidad. Por otra parte, los países podrían establecer impuestos internos sobre productos suntuarios u otros cuya demanda deseen mantener comprimida por razones de balance de pagos o de asignación de recursos, a fin de evitar el efecto expansionista que sobre dicha demanda podría tener el proceso de desgravación.

Cuando así lo permita la situación económica general en cada país o en sectores o industrias determinados, los países deberían tomar medidas para reducir los gravámenes y otras restricciones más rápidamente que lo establecido en la fórmula de desgravación automática, ya sea en forma general o para sectores o productos específicos. Tal cosa podría llevarse a cabo mediante negociaciones selectivas y, particularmente, a través de acuerdos sectoriales.

b) Tarifa externa común

El Tratado de Montevideo establece una zona de libre comercio. No obstante, el mismo Tratado anticipa la evolución hacia una unión aduanera, al estipular en su Artículo 15 que "para asegurar condiciones equitativas de competencia entre las Partes Contratantes y facilitar la creciente integración y complementación de sus economías, especialmente en el campo de la producción industrial, las Partes Contratantes procurarán en la medida de lo posible, armonizar sus regímenes de importación y exportación, así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la Zona" y lo confirma en su Artículo 54 ya transcrito.

El avance hacia la integración de las economías latinoamericanas exige pasar de la etapa de la zona de libre comercio a la de una unión aduanera, mediante la armonización gradual del tratamiento dado a las importaciones desde terceros países y la adopción eventual de una tarifa externa común. Esta armonización es particularmente necesaria en el caso de los países latinoamericanos, debido a los serios problemas y obstáculos que resultan de la complejidad y diversidad de sus regímenes de importación y de la pronunciada disparidad entre los niveles de derechos aduaneros y otros gravámenes aplicados por los mismos. Entre esos problemas cabe mencionar las diferencias marcadas que esas disparidades provocan en los costos de muchas materias primas y otros insumos utilizados por las industrias, y,

/por lo

por lo tanto, en el costo final de los productos semimanufacturados y manufacturados, introduciendo así un fuerte elemento de distorsión en la situación competitiva de las industrias respectivas.^{1/} Otro problema se origina en las acentuadas disparidades entre los márgenes de preferencia que, como efecto del actual proceso de liberación, resultan en cada país a favor del área, con la consiguiente asimetría en los estímulos comerciales provocados por tal desgravación y dificultades en la aplicación del principio de reciprocidad. Asimismo, esa disparidad en los derechos aduaneros acarrea el riesgo de desviaciones del comercio de los países del área complicando en grado sumo el problema de la calificación y control del origen zonal de los productos beneficiados por el proceso de liberación.

Estos problemas, que adquirirán mayor importancia a medida que se avance en el proceso de liberación, han sido objeto de particular interés dentro de la ALALC. Los países miembros, reconociendo la necesidad de corregir tales anomalías, acordaron por Resolución 75 (III), "iniciar los trabajos encaminados a la elaboración de un programa de coordinación de sus políticas económicas, comerciales y de armonización de los instrumentos de regulación de su comercio exterior". La resolución establece que la primera fase de este programa "tendrá en vista la armonización de las políticas comerciales, comenzando por el análisis de los instrumentos aduaneros de las Partes Contratantes", para cuyo efecto se encomendó a la Comisión Asesora de Asuntos Aduaneros la realización de diversos trabajos previos a la elaboración de una tarifa externa común y el estudio de la posibilidad de establecerla. Posteriormente, en la Resolución 100 (IV) las Partes Contratantes acordaron perseguir "la mayor equiparación posible de los gravámenes y restricciones aplicadas a las importaciones desde terceros países, con el objeto de evitar las distorsiones que puedan provocar las diferencias de tratamientos actualmente vigentes. Dentro de este programa general, en los trabajos que se realicen, se proseguirá analizando la posibilidad de establecer una tarifa externa común". Esta resolución señala a continuación los diversos puntos en que debe basarse el programa de acción para la armonización de los instrumentos reguladores del comercio exterior.

En consecuencia, los países miembros de la ALALC ya aprecian la necesidad de llegar a una tarifa externa común, esto es, de pasar de la etapa de la zona de libre comercio a la de una unión aduanera, como medio adecuado para resolver los serios problemas que plantean las disparidades en los tratamientos aplicados a sus importaciones, y como un requisito esencial para la creación de condiciones favorables al establecimiento de un mercado común latinoamericano.

^{1/} Esta distorsión se manifiesta también en el estímulo que resulta para el establecimiento o desarrollo de una industria dada en un país donde está menos gravada la importación de los insumos que la misma utiliza, aunque sea allí menos eficiente que en otros países donde esos insumos pagan derechos aduaneros elevados, si el efecto que sobre el costo de producción tiene la diferencia en las tarifas es mayor que la diferencia en productividad. La disparidad en tarifas tiende pues a promover una estructura industrial antieconómica en la región considerada en su conjunto.

Esto no significa que necesariamente la adopción del compromiso de desgravación automática, cuyo examen se sugiere, tenga como condición previa el establecimiento de una tarifa externa común. Tal compromiso debería complementarse con otro en cuanto a que se elabore y comience a adoptar gradualmente dentro de un plazo prudente una tarifa externa común, o, por lo menos, que en una primera etapa se equiparen o armonicen los derechos y otros gravámenes y restricciones a la importación de materias primas y otros insumos que inciden de manera apreciable sobre los costos de producción de las distintas industrias y cuyas diferencias pronunciadas distorsionan las condiciones normales de competencia entre las producciones zonales.

También los acuerdos de complementación industrial, deberían prever una equiparación más rápida del tratamiento a las importaciones extrazonales de los productos incluidos en dichos acuerdos y, en particular, de sus insumos.

Para facilitar esa labor e iniciar la armonización en el más breve plazo posible, parece oportuno el procedimiento que establece la resolución 100 (IV) de llegar a una armonización gradual por sectores de producción o grupos de productos, dando prioridad a los que sean de mayor importancia para el desarrollo económico de la región.

La equiparación de derechos aduaneros y otros gravámenes y restricciones a las importaciones desde fuera de la zona y la elaboración de una tarifa externa común constituyen, por supuesto, sólo uno de los aspectos, aunque de particular importancia, de la coordinación de las políticas comerciales de los países miembros de la ALALC. Entre los otros aspectos de tal coordinación están los relativos a las cuestiones de técnica aduanera. Esto ha sido también reconocido por la citada resolución 100 (IV) y en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo para Asuntos Aduaneros de la CEPAL, que se celebró en Montevideo en agosto de 1960, los países hicieron recomendaciones específicas respecto a la solución de varios problemas de técnica aduanera.

c) Márgenes de preferencia

La liberación del comercio intrazonal tiende a establecer un margen de preferencia que permite la gradual sustitución de importaciones desde fuera de la zona.

En la ALALC, la preferencia resulta de la relación entre el nivel de gravámenes acordado por un país a los productos inscritos en su lista nacional y los gravámenes que ese país aplica a los mismos productos cuando proceden de fuera de la zona. Como efecto del mecanismo de liberación establecido en el Tratado de Montevideo, tal relación no se traduce en un margen de preferencia uniforme para todos los productos negociados por un país ni necesariamente adecuado cuando el gravamen para terceros países es bajo. Más aún, existe la posibilidad de que el margen de preferencia pueda verse alterado unilateralmente a consecuencia de cambios que efectúen

/los países

los países en el tratamiento que dan a las importaciones desde el resto del mundo, no obstante las disposiciones que para solucionar dicho problema se han adoptado en las resoluciones 53 (II) y 111 (IV) de la ALALC, las cuales representan un paso muy importante tanto en la aceptación y definición del concepto de margen de preferencia como en la adopción de medidas para asegurar su protección.

Tales resoluciones, sin embargo, son de alcance relativamente limitados, ya que se refieren sólo a un aspecto del problema, cual es la creación y mantenimiento del margen de preferencia que resulta del actual proceso de reducción de gravámenes y otras restricciones. Pero, dichas resoluciones no consideran otro aspecto de igual importancia, como es el de asegurar un margen de preferencia que sea suficiente para dar un estímulo adecuado a la sustitución de importaciones y al desarrollo de nuevas corrientes comerciales, en aquellos casos en que el nivel de gravámenes aplicado a las importaciones de determinados productos desde fuera de la zona sea relativamente bajo y, en consecuencia, la preferencia resultante de la desgravación, no constituya un estímulo eficaz para los fines que se señalan más arriba.

En consecuencia, parece necesario que, conjuntamente con los nuevos compromisos de reducción de las barreras al comercio intrazonal, se adopten otros que lleven al establecimiento de márgenes adecuados de preferencia para los productos o para productos específicos, cuando se considere inadecuado el que resulte de la aplicación del régimen de desgravación que se acuerde. La verdad es, sin embargo, que este problema se resolverá definitivamente mediante la consolidación de los márgenes de preferencia a un nivel uniforme en todo el área al armonizarse el tratamiento que los países acuerden a sus importaciones desde fuera de la zona, ya sea para ciertas categorías de productos o por la adopción de una tarifa externa común.

Así, por ejemplo, si se adopta el procedimiento de una reducción tarifaria lineal simple, los países con aranceles más bajos aparecerían ofreciendo una preferencia menor a las importaciones de los países más protegidos que la acordada por aquéllos. Tal desequilibrio podría compensarse si un margen mínimo de preferencia para los productos de la zona asegura a todos los países la posibilidad de aprovechar las oportunidades del mercado, lo que constituye, en definitiva, uno de los objetivos de la integración.

Las modalidades del compromiso para establecer márgenes de preferencia y los niveles de ésta son aspectos que es necesario examinar. A este respecto, se podrían considerar, entre otros, el caso de los países que no apliquen gravámenes aduaneros a la importación de ciertos productos; el de aquéllos en que el nivel de los derechos sea de una magnitud tal que no asegure el margen de preferencia que se acuerde; el problema de la equivalencia de la preferencia entre países que aplican restricciones no arancelarias a su comercio y los que sólo aplican aranceles, etc. Igualmente sería muy importante examinar las modalidades de los acuerdos sectoriales en cuanto a su capacidad como instrumentos adecuados para determinar y convenir márgenes mínimos de preferencia.

/Por último,

Por último, habría que considerar el papel de los órganos comunitarios en la aplicación y cumplimiento de los compromisos relacionados con el establecimiento de los márgenes de preferencia, y la adopción de disposiciones para evitar que, al amparo de dichas preferencias, tengan lugar prácticas desleales de comercio.

2. El tratamiento de los países de menor desarrollo económico relativo y el principio de reciprocidad

En su preámbulo, el Tratado de Montevideo expresa que el desarrollo económico de América Latina debe alcanzarse "dentro de normas que contemplen debidamente los intereses de todos y cada uno y que compensen convenientemente, a través de medidas adecuadas, la situación especial de los países de menor desarrollo económico relativo".

En su texto, que se complementa con todo un conjunto de resoluciones que la ALALC ha adoptado sobre la materia, el Tratado concreta su preocupación por el desarrollo regional equilibrado y los países de menor desarrollo económico relativo, lo que, en América Latina, reviste singular importancia a causa de las diferencias sustanciales que existen en el grado de desarrollo de los distintos países. El problema de la reciprocidad reviste, pues, características muy especiales sobre todo en relación con aquellos países, pues son los que, por su calidad de tales, no cuentan con las condiciones y medios suficientes para aprovechar en forma adecuada las oportunidades de comercio e inversión que ofrece un mercado ampliado. No obstante su preocupación por el desarrollo regional equilibrado, el principio de reciprocidad establecido en el Tratado reviste un carácter preponderantemente comercial, pues lo refiere sólo a las "expectativas de corrientes de comercio entre cada Parte Contratante y el conjunto de las demás, con respecto a los productos que figuren en el programa de liberación y a los que se incorporen posteriormente". En consecuencia, la reciprocidad concedida de esa manera carece de la amplitud que debe tener en relación con un proceso de integración económica y de "establecimiento, en forma gradual y progresiva de un mercado común" hacia el que deben orientar sus esfuerzos los países miembros, según lo expresa el Tratado.

Naturalmente, para que la integración de América Latina impulse el desarrollo equilibrado de los distintos países es necesario establecer fórmulas que aseguren a todos y en particular a los de menor desarrollo económico relativo, una participación efectiva en el proceso integrador y el aprovechamiento equitativo de las oportunidades y beneficios que derivan del mercado regional, lo cual significa reformular el principio de reciprocidad dándole un alcance mucho más amplio que el meramente comercial que actualmente reviste y confiriéndole un sentido que lo transforme en un medio eficaz para lograr el desarrollo equilibrado de todos los países de la región.

/Las medidas

Las medidas que podrían adoptarse para lograr esos objetivos serían de dos órdenes: unas, cuyas características pueden configurarse desde ya y aplicarse a priori teniendo en cuenta las diferencias entre los grados de desarrollo económico de los países y su capacidad para aprovechar adecuadamente las oportunidades que ofrece la integración; otras, que serían parte de una acción comunitaria permanente o tendrían como finalidad corregir los desequilibrios persistentes, ya sea en las corrientes de comercio, o de otra naturaleza, que se aprecien después de transcurrido un período prudencial a contar de la aplicación de los nuevos compromisos. Para este efecto, sería necesario institucionalizar y precisar la aplicación del principio de reciprocidad. Por lo tanto, las instituciones comunitarias deberán asegurar la distribución equitativa de los beneficios de la integración para lo cual tendrán que analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de dicho principio y proponer medidas para evitar serios desequilibrios o, en su caso, corregir los desequilibrios persistentes que se observen.

Algunas de esas medidas que podrían examinarse, serían las siguientes:

i) un tratamiento preferencial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo en lo que concierne el cumplimiento del proceso de desgravación, tanto en lo que respecta al plazo para realizar la desgravación general acordada, como en lo que atañe a las concesiones que reciban de los otros países. Este tratamiento no debería ser producto de una negociación, sino objeto de compromisos previos y de aplicación automática. En el cumplimiento de esos compromisos estos países gozarían de cláusulas de escape más amplias que las generales;

ii) los países más avanzados deberían eliminar de manera inmediata o acelerada los obstáculos a la importación de todos los productos industriales exportados por los países de menor desarrollo relativo. Si fuere el caso, esta concesión podría reglamentarse en forma de una cuota arancelaria que podría determinarse en relación con el consumo del mismo producto en el país importador;

iii) las concesiones exclusivas que se otorguen a los países de menor desarrollo deben cumplir adecuadamente la finalidad de servir de incentivos reales a la industria incipiente de esos países. El plazo de duración de esas preferencias deberá comenzar a contarse a partir de las primeras exportaciones que se realicen a su amparo;

iv) acordar plazos más amplios para que los países de menor desarrollo alcancen la armonización tarifaria frente a terceros países, en particular con respecto a aquellos bienes - como por ejemplo, los de capital - cuya importación se encuentre parcial o totalmente liberada y que sean de importancia fundamental para el desarrollo de la economía de tales países. Un criterio semejante podría prevalecer con relación al establecimiento de márgenes de preferencia en favor de la zona;

/v) asistencia

v) asistencia financiera y asesoramiento técnico para los países de menor desarrollo relativo, así como también para aquellos otros cuya participación en el mercado común no se vea acompañada de una adecuada reciprocidad por razones distintas a la desgravación aduanera. Dicha asistencia, como se señala en el capítulo 3, podría adoptar distintas formas, tales como mejorar la infraestructura económica, promover el establecimiento de industrias de exportación destinadas al mercado regional o mundial, etc., materias sobre las cuales los órganos comunitarios debieran informar y aconsejar permanentemente;

vi) elaborar proyectos específicos y acuerdos sectoriales de integración industrial o agrícola que tiendan a promover el logro de la reciprocidad. Dichos proyectos deberán considerar, particularmente, la participación de los países de menor desarrollo económico relativo y de los considerados como de mercado insuficiente;

vii) dentro del régimen de armonización de incentivos fiscales para el desarrollo industrial, autorizar a los países de menor desarrollo económico relativo para que puedan acordar incentivos más amplios a industrias que se establezcan en sus territorios; y

viii) promover y asistir técnica y financieramente el establecimiento en esos países, de industrias para la producción de partes o piezas destinadas a ser utilizadas por empresas de los otros países de la región en las cuales se fabrique o arme el producto final.

3. Asistencia técnica y financiera

La asistencia técnica y financiera será necesaria para contribuir a la solución de problemas o perturbaciones que puede plantear el proceso de integración. En particular cabe mencionar dos de los problemas que suscita el proceso de formación de un mercado común: los ajustes que podrían requerir industrias nacionales para adaptarse a las nuevas condiciones de competencia regional, y el logro del principio de reciprocidad por lo que atañe, especialmente, a los países de menor desarrollo relativo.

Con respecto al primero, es necesario que, en principio y como norma, los problemas y dificultades que puedan o teman encontrar tales actividades al enfrentarse con la creciente competencia se encaren mediante medidas que tiendan a estimular y facilitar su adaptación y que no signifiquen exceptuarlas de aquel proceso.

Entre esas medidas podría examinarse la prestación de ayuda técnica y financiera a las empresas para su reorganización, especialización, modernización de equipos e instalaciones, etc., de tal manera que puedan elevar la productividad, operar más eficientemente y mejorar su situación competitiva o, en casos extremos, convertirse y dedicarse a otras actividades más económicas.

A este respecto, es útil recordar la experiencia del Banco Centroamericano de Integración que tiene como uno de sus objetivos realizar inversiones en proyectos de financiamiento de empresas que requieren ampliar sus operaciones, modernizar sus procesos o cambiar la estructura de su producción para mejorar su eficiencia y capacidad competitiva dentro del mercado común centroamericano. En esta materia, el Banco ha cumplido una tarea muy importante, a la que ha destinado la mayor parte de los préstamos concedidos.

La asistencia técnica y financiera podría también jugar un papel preponderante en el cumplimiento del principio de reciprocidad, promoviendo el desarrollo equilibrado de los países participantes en el proceso de integración y considerando, en especial, la situación de los países de menor desarrollo económico relativo. Para este fin debería examinarse el establecimiento de un programa de ayuda financiera y técnica que podría comprender, además de otros, los distintos objetivos y medidas que se mencionan en las Resoluciones 71 (III), 74 (III) y 108 (IV) de la ALALC. Ese programa tendría por finalidad contribuir a crear en los países de menor desarrollo económico relativo condiciones básicas que permitan o estimulen actividades productivas destinadas al mercado regional; dar asistencia técnica y financiera a las industrias que deseen establecerse en esos países y, en general, facilitar la aplicación de medidas para promover o estimular el aprovechamiento de las oportunidades que ofrezca el proceso de integración, asegurando la participación efectiva de esos países en el desarrollo industrial de la región.

Por cierto, para los fines señalados, sería necesario establecer un fondo especial y determinar la forma de constituirlo.

Una vez más, cabe citar la experiencia del Banco Centroamericano de Integración que atiende al financiamiento de proyectos de infraestructura que complementen los sistemas regionales existentes o compensen disparidades en sectores básicos que dificulten el desarrollo económico equilibrado, y de otros que tiendan a crear complementación económica entre los países miembros y aumentar el intercambio centroamericano. Igual función cumple el Banco Europeo de Inversiones establecido por el Tratado de Roma, que tiene entre sus principales objetivos los de coadyuvar al desarrollo de las áreas económicas subdesarrolladas de la Comunidad y al financiamiento de proyectos de interés común de algunos de sus países.

4. Acuerdos sobre ramas industriales

Se considera que se puede avanzar más rápidamente que lo previsto en el compromiso general de liberación del comercio recíproco y en la armonización del tratamiento a las importaciones desde terceros países, mediante acuerdos que se refieran a ramas industriales. Por medio de estos acuerdos la liberación y armonización pueden acelerarse y amplificarse, a la vez que es posible adoptar, para el sector, compromisos adicionales a los que son propios

de la política comercial y que contribuyan positivamente a impulsar el proceso integrador. Por supuesto, los aranceles y otras restricciones que los países del acuerdo apliquen a los demás miembros de la zona quedarán sujetos al compromiso general de desgravación.

En relación con esta materia, la primera cuestión que se suscita es la de examinar los sectores industriales respecto de los cuales cabría concertar este tipo de acuerdos. Desde luego, podría pensarse en limitar, poner énfasis o dar prioridad a los acuerdos sobre sectores básicos o estratégicos que, por su mayor incidencia en el proceso de desarrollo industrial, a los que convendría dar mayor dinamismo desde el primer momento. Se trata de las industrias que producen bienes de capital y productos intermedios de uso industrial que, según algunos criterios, son aquellas donde se manifestarían de manera más sensible los beneficios de la integración. También podría concebirse que los acuerdos sectoriales puedan extenderse a cualquier sector industrial - dinámico o tradicional - ya sea que produzca bienes de capital, intermedios o de consumo.

Para promover la integración de los mercados de productos manufacturados la ALALC ha utilizado cuatro instrumentos: las negociaciones anuales de desgravación, las reuniones de empresarios de sectores de industria, los acuerdos de complementación para productos o grupos de productos específicos y la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI). El uso de estos instrumentos ya fue descrito y analizado en el documento E/CN.12/728. Se hace patente, así, que los países de la ALALC han procurado, de continuo, el perfeccionamiento de los instrumentos del Tratado de Montevideo y la búsqueda de nuevas fórmulas. Sin embargo, un balance general de la efectividad de los instrumentos disponibles muestra la necesidad de que se adopten disposiciones y medidas adicionales.

Concretamente, en cuanto a los acuerdos de complementación, hasta ahora sólo se han suscrito dos de ellos. Las dificultades para generalizar el uso de los acuerdos probablemente deriven de que, en su aplicación práctica, no difieren mucho de una negociación para incluir productos en las listas nacionales. El Tratado admite la posibilidad de que los acuerdos de complementación establezcan disposiciones adicionales a la simple desgravación, como por ejemplo, la uniformización parcial o total del arancel externo y la armonización de otras condiciones de la competencia, como el régimen de capitales extranjeros, etc. No obstante, la aplicación práctica de esas disposiciones adicionales parecería ser difícil por las siguientes razones:

- i) el Tratado no establece reglas ni procedimientos para definir tales compromisos adicionales;
- ii) aunque el espíritu y la letra del Tratado lo admiten claramente, no se han instituido procedimientos o reglas, ni aun de carácter general, que permitan incluir y hacer operar disposiciones de promoción;

/iii) de

- iii) de formularse un acuerdo de complementación que incluyera compromisos concretos para la promoción de una determinada actividad industrial, la actual estructura institucional de la ALALC, por sí sola, no permitiría ejecutarlos fácilmente, sobre todo en lo relativo a la fiscalización de su cumplimiento y a la realización de inversiones y de programas de asistencia técnica para promover actividades productivas o facilitar el reajuste de las existentes; y
- iv) por último, la preparación de acuerdos de complementación que incluyen disposiciones de promoción y fomento adicionales a la desgravación, parecería estar fuera de la competencia de las actuales instituciones y mecanismos.

Por otra parte la política industrial formulada por la CADI y consignada en las resoluciones 99 (IV) y 100 (IV) muestra también algunas limitaciones. En primer lugar, esa política no establece los instrumentos por medio de los cuales puedan pactarse los compromisos arancelarios y de promoción. En segundo lugar, no dice cómo se podría llegar a la preparación de acuerdos de complementación, particularmente en cuanto a la elaboración y análisis de antecedentes técnicos y económicos. La ALALC, a través de la CADI, ha intentado resolver este problema por medio de los Grupos de Estudio, lo que, hasta ahora, no ha resultado efectivo, al menos en la medida que se requiere, en vista de las evidentes limitaciones de un mecanismo que utiliza expertos asignados por períodos cortos a un trabajo conjunto.

En tercer lugar, sería necesario examinar si las actuales instituciones tendrían capacidad para velar por la correcta aplicación de un acuerdo relativo a un sector industrial que utilizara toda la variada gama de instrumentos no arancelarios.

Por otra parte, una actitud más liberal en cuanto a la formación de grupos subregionales mediante excepciones de la cláusula de la nación más favorecida según lo establece la resolución 99 (IV), tendría que ir aparejada con reglas que eviten la consolidación de condiciones que a la postre pudieran dificultar el avance del proceso general de integración.

El análisis anterior demuestra la necesidad de adoptar compromisos y medidas adicionales para facilitar una creciente inclusión del sector manufacturero en el régimen del mercado común. En resumen, tales compromisos y medidas podrían consistir en lo siguiente:

a) Definir un tipo de acuerdo sectorial más amplio en sus alcances y más completo en sus instrumentos de aplicación que el previsto en el Tratado de Montevideo. Esta redefinición de los acuerdos de complementación permitiría abarcar sectores industriales amplios, en lugar de productos o grupos limitados de productos, lo que no impediría que en un acuerdo se

/pudieran establecer

pudieran establecer reglas distintas aplicables a agrupaciones menores o productos específicos. Además de las disposiciones de política comercial, los acuerdos debieran incluir determinadas normas en materia de inversiones y de asistencia técnica.

b) Los países deberían comprometerse a negociar, en un periodo determinado, acuerdos para ciertos sectores de industria que se hayan prestablecido.

c) Crear las instituciones y asignar responsabilidades que hagan posible preparar, en un plazo razonable, los antecedentes necesarios para elaborar acuerdos sectoriales ajustados a las condiciones que prevalecen en cada país y, también, para facilitar el cumplimiento de dichos acuerdos, especialmente en lo que se refiere a las inversiones y la asistencia técnica.

En cuanto a las ramas de industria que se incluirán en los acuerdos sectoriales, deberían seleccionarse con un doble criterio. Por una parte, habría que tomar en cuenta la importancia relativa de cada una de ellas en el proceso de desarrollo regional y la magnitud de los beneficios que, en cada caso, se derivarían de la integración. Por otra parte, debería considerarse la necesidad de que las ramas seleccionadas ofrecieran la posibilidad de compensación de ventajas entre los países participantes, a la luz de la diferencia en los grados de desarrollo, de la dotación de recursos naturales y de aptitudes en cada uno de ellos. Una enumeración ilustrativa de ramas industriales podría ser la siguiente: siderurgia, aluminio, cobre, papel y celulosa, fertilizantes, álcalis, petroquímica, equipos industriales pesados, material de transporte (automovilístico, ferroviario y naval) máquinas-herramientas, maquinaria textil, equipo de generación de energía, equipo para la minería, tractores y maquinaria agrícola, equipo de construcción vial y textiles.

El acuerdo debería adaptarse a las circunstancias y características específicas del sector de que se trate, pero dentro de una estructura básica uniforme, esto es, comprendiendo disposiciones y compromisos relativos a cierto número de aspectos.

Los antecedentes, disposiciones y compromisos podrían referirse a temas como los siguientes:

a) Un cuadro indicativo de desarrollo para el sector dentro del conjunto de la región, que constituya un diagnóstico de los puntos débiles principales de la rama industrial considerada, y ofrezca el marco dentro del cual deberán juzgarse y evaluarse las tendencias de evolución del intercambio y de la localización industrial.

b) Una estimación de las inversiones que requerirá el crecimiento de la rama conforme con los supuestos del cuadro indicativo y, también, un cálculo de las inversiones necesarias para eliminar o corregir las debilidades de algunos países o de algunos sectores en la competencia intrarregional.

/El cuadro

El cuadro sectorial de desarrollo y la estimación de las inversiones tendrían un carácter indicativo o auxiliar y no constituirían un compromiso para la orientación de las actividades correspondientes dentro de cada país. Ambos tendrían por objeto determinar las probables tendencias del desarrollo de la producción, las inversiones y el intercambio para el conjunto de la región y posibilitar la formulación de las medidas necesarias para contrarrestar probables tendencias desfavorables de esa evolución, como una excesiva concentración de la producción en algunas áreas, una insuficiencia del ritmo de crecimiento de la industria, etc.

c) Un programa de asistencia técnica que tenga por objeto colocar a la industria del sector en todos y cada uno de los países con aptitudes para el desarrollo del mismo, en condiciones de afrontar la competencia, indicando las modalidades y casos de aplicación de dicha asistencia y los recursos humanos y financieros necesarios. El programa de asistencia técnica debería ser de responsabilidad colectiva. Pero ello no significaría que los acuerdos sectoriales debieran ir acompañados de la centralización de las decisiones en materia de inversiones y de localización industrial. Estas decisiones continuarían siendo, como hoy, materia de la soberanía de cada país.

d) Un programa especial de política comercial que abarcaría los siguientes aspectos principales:

- i) procedimientos para reducir los gravámenes y otras restricciones entre los países que forman parte del acuerdo, más allá de lo establecido en la fórmula general de desgravación. Los procedimientos se establecerían en función de las condiciones específicas de cada rama industrial. También habría que considerar procedimientos que permitieran reducir esas trabas respecto de grupos definidos de productos dentro de la rama y en función de sus características peculiares en cuanto a la magnitud de las escalas económicas, en relación con los tamaños de los mercados nacionales, a la incidencia de las materias primas en el costo de producción, a la distribución geográfica de los recursos, etc.;
- ii) modalidades de aplicación de la cláusula de salvaguardia, adaptadas a las condiciones particulares de la rama, para aplicarse en caso de desajustes ocurridos en las empresas existentes;
- iii) disposiciones para uniformar o armonizar los aranceles externos a fin de evitar distorsiones en las condiciones de competencia y desviaciones del comercio, según las características de la rama industrial de que se trate; y
- iv) un conjunto de normas relativas a la aplicación de las excepciones a la cláusula de la nación más favorecida, para procurar una equitativa distribución de los beneficios de la integración del sector en provecho de los países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente.

/e) un

e) Un conjunto de compromisos para la armonización de los aspectos de la política económica de mayor incidencia sobre la rama industrial considerada. A la vez debería preverse un procedimiento de consulta que permita resolver los problemas que plantee la armonización a medida que se vayan presentando en la práctica.

f) Disposiciones relativas a la aplicación práctica de las normas y programas incluidos en el respectivo acuerdo sectorial, utilizando para este efecto las instituciones comunes y otras que cada acuerdo pudiera crear especialmente para el sector.

5. Política de integración agropecuaria

El objetivo principal de la integración en materia agropecuaria es lograr la utilización racional de los recursos disponibles de la región, mediante una mayor y gradual especialización que pueda traducirse en un rápido aumento de la producción y en una baja de los precios en beneficio de los consumidores latinoamericanos. Deberá tratarse de asegurar una mayor sustitución de importaciones de fuera de la región y mejores posibilidades de exportaciones de productos agropecuarios.

En principio, los productos agropecuarios debieran quedar sometidos al régimen general de reducción de gravámenes y restricciones cuantitativas, pero con cláusulas especiales de salvaguardia. Con este objeto se propone una cláusula de salvaguardia análoga a la del artículo 28 del Tratado de Montevideo, complementado por la resolución 97 (IV) de la ALALC. Esta cláusula permitirá a los países aplicar cupos o cuotas para regular la importación de los productos agropecuarios respectivos. En consecuencia, habría que examinar las características prácticas de un régimen de este tipo. Una forma podría ser que la cláusula se aplicara por decisión unilateral del país afectado, con la obligación de comunicarla de antemano a los órganos comunitarios, los que en caso de reclamaciones por partes de otros países miembros, decidirían si se justifica la restricción y, según el caso, determinarían la cuantía y duración del cupo o cuota, el procedimiento para distribuirlo y ampliarlo gradualmente, etc.

Por otra parte, dadas las características peculiares y la importancia que reviste el sector agropecuario sería necesario elaborar y adoptar un régimen especial que tenga por objeto básico regular el intercambio de sus productos a través de la organización de los mercados, y promover un avance paralelo en la coordinación de las políticas de desarrollo agrícola.

A este respecto, habría que adoptar compromisos para establecer tal régimen y fijar el plazo dentro del cual entraría a regir - por ejemplo, después de un período no mayor de 5 años - y determinar una forma de estructuración gradual sobre la base de acuerdos específicos para los principales productos agropecuarios. En el marco institucional habría que prever los órganos y mecanismos que tendrían a su cargo el estudio y la formulación

/de proposiciones

de proposiciones para el establecimiento del régimen especial, la concertación de los acuerdos específicos y las medidas para promover el mayor aprovechamiento de los abastecimientos zonales y de las oportunidades de sustitución de importaciones.

Por otra parte tendría que preverse la formulación de un programa regional de asistencia financiera y técnica tendiente a: a) elevar la productividad, particularmente de las zonas atrasadas; b) estudiar los usos alternativos del suelo y preparar los proyectos respectivos; y c) absorber en otras ocupaciones la población agrícola desplazada como consecuencia de la introducción de nuevas técnicas de producción, cambios en los cultivos o desaparición de algunos de éstos, y, en general, por efectos que puedan atribuirse directa o indirectamente al proceso de integración.

6. Política monetaria y financiera

La integración hace indispensable que los instrumentos monetarios, cambiarios y financieros en general, tomen en cuenta los requerimientos del mercado regional. En ese sentido, para alcanzar una cabal integración será necesario ir cumpliendo, durante el proceso, los siguientes objetivos.

A corto plazo y por su urgencia inmediata, parece indispensable organizar y poner en funcionamiento mecanismos que resuelvan los problemas de los pagos intrarregionales, el financiamiento del comercio y las relaciones entre la banca comercial. En el mediano y largo plazo, y en la medida que avance el proceso de integración, habría que encontrar soluciones al problema de las distorsiones que puedan producirse en el comercio intrarregional como consecuencia de las disparidades en las tasas de cambio o del curso de la inflación. Además, habría que establecer sistemas de coordinación de las políticas monetarias y cambiarias con el fin, entre otros, de mitigar estas distorsiones.

a) Un sistema de pagos y de financiamiento del comercio

En el ámbito de ALALC se ha comenzado a considerar esta materia. Como resultado de una primera reunión de Presidentes de Bancos Centrales de los países de la ALALC y de los trabajos que dicha reunión encomendó a un grupo de expertos, existe ya una propuesta concreta para crear un sistema multilateral de compensación de saldos y créditos cuyos límites máximos se negociarían en cada caso, sin perjuicio de otorgarse créditos adicionales. Además, los Bancos Centrales se comprometerían a garantizar la convertibilidad y transferibilidad de las divisas destinadas a cancelar pagos que, según llegue a acordarse, se canalicen a través del sistema o deriven de las transacciones intrazonales de comercio y servicios. El mecanismo tiene como propósito fundamental reducir a un mínimo las transferencias de saldos entre los Bancos Centrales participantes, consolidando periódicamente débitos y créditos y estableciendo los saldos netos. Constituye un primer paso hacia el establecimiento de un fondo de compensación propiamente tal, basado en créditos recíprocos extendidos por cada país al conjunto de los demás y viceversa. No obstante los términos limitados del proyecto, es de esperar que constituya un elemento eficaz para los fines de estimular el comercio intrazonal y acelerar el proceso global de la integración.

/Como puede

Como puede apreciarse, dentro de la AIALC el propósito es ir a la solución del problema de los pagos a través de aproximaciones sucesivas, que permitan avanzar sobre bases más firmes, recogiendo la experiencia adquirida. Sin embargo, será necesario perseverar en el esfuerzo a fin de alcanzar la solución integral del problema. En este sentido, habría que examinar la conveniencia de adoptar un compromiso básico que tenga esa finalidad y que, por otra parte, asigne a las instituciones del mercado común la responsabilidad de presentar, dentro de un plazo dado, propuestas concretas para el establecimiento de un sistema de pagos.

De la misma manera, sería necesario examinar mecanismos que tengan relación con otros aspectos de las transacciones del comercio intrarregional, como los siguientes:

- i) acelerar el proceso de colaboración entre la banca privada la que, con el apoyo de los Bancos Centrales y la eliminación de obstáculos que hoy existen, podría actuar más positivamente en el financiamiento de ese comercio;
 - ii) acelerar el establecimiento de un fondo común de reservas de los Bancos Centrales Latinoamericanos;
 - iii) ampliar el sistema de créditos a la exportación establecido por el BID, en forma que comprenda otros productos haciendo también posible que, para ciertos artículos, se financie el mantenimiento de existencias en los mercados de destino;
 - iv) organizar un sistema regional de seguros y reaseguros;
 - v) organizar una Bolsa Latinoamericana de Valores con propósito de que se cree un mercado regional de capitales.
- b) El problema de las distorsiones monetarias

Este problema tiene su origen en la marcada inestabilidad monetaria y cambiaria que afecta a muchos países de América Latina. Hasta ahora, la importancia de los desequilibrios entre los niveles de precios internos y externos no ha sido apreciada en toda su magnitud a causa de que ha sido más notorio el efecto de los altos niveles arancelarios, los recargos sobre el cambio, las licencias o depósitos previos, el costo elevado de los transportes, la insuficiencia del crédito y otros fenómenos que afectan al comercio entre los países latinoamericanos. Con las perspectivas de solución o atenuación de tales problemas, especialmente la progresiva eliminación de las barreras arancelarias, empiezan a adquirir una importancia cada vez mayor los desequilibrios creados por las distorsiones de los tipos de cambio.

Es indudable que el fenómeno de las distorsiones monetarias puede alterar apreciablemente la situación de competencia normal dentro del área, perturbar lo que debe ser un comercio estable y creciente y un factor que

/pueda inhibir

pueda inhibir a algunos países para participar en el proceso de formación del mercado común. Sin embargo, parece posible que, la adopción de compromisos destinados a hacer avanzar el proceso integrador al menos en una primera etapa no tenga que supeditarse a la solución previa de este problema.

Evidentemente, el fenómeno de las distorsiones monetarias requiere, ante todo, de estudios que permitan conocer y evaluar sus alcances. En la medida en que continúe el avance hacia el establecimiento del mercado común, podrá apreciarse toda la magnitud del fenómeno y debería corresponder a las instituciones comunitarias formular las soluciones del caso.

Será necesario examinar el establecimiento de mecanismos permanentes que se encarguen de coordinar las políticas monetarias y cambiarias de los países de la región, continuando y fortaleciendo la acción que ya ha sido iniciada, con resultados positivos, en el ámbito de la ALALC.

7. Política de transporte y comunicaciones

El desarrollo de un sistema regional de transporte en América Latina condiciona el proceso de la integración económica, en particular su estructura y la distribución espacial de las inversiones y, sobre todo en una perspectiva a largo plazo.

Las medidas y objetivos que debieran perseguirse en esta materia, hay que considerarlos desde dos puntos de vista: a corto y a largo plazo.

a) Objetivos a largo plazo

Para el largo plazo tendría que tenerse en cuenta:

i) la creación gradual de una red de transportes y comunicaciones en escala continental que enlace a todos los países del área, en que las vías terrestres y fluviales internacionales complementan los transportes marítimos;

ii) la creación de un sistema regional de correos y telecomunicaciones, dedicando atención preferente a la Red Interamericana de Telecomunicaciones;

iii) la coordinación del financiamiento de programas y proyectos de importancia regional en materia de transportes y comunicaciones, en cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo y otros organismos competentes;

iv) la adopción de medidas por las instituciones comunitarias y la conclusión de acuerdos entre los gobiernos a fin de asegurar la utilización óptima conjunta de las vías internacionales acuáticas y terrestres de interés regional, incluyendo, en particular, la adopción de principios y normas relativos a modalidades de operación, tarifas y otras condiciones de los servicios de transporte regional y la libertad de admisión y la participación equitativa de las empresas y servicios de los distintos países en los transportes regionales.

/v) la

v) la modernización y adaptación de los sistemas tarifarios del transporte y las comunicaciones a las necesidades del comercio regional, de la sana competencia y de la localización de actividades productoras de importancia regional, así como la eliminación de posibles discriminaciones en cuanto a tarifas y condiciones de transporte, susceptibles de distorsionar el proceso normal de integración regional; y

vi) la defensa, por parte de las instituciones comunitarias y de los países miembros, de la política regional de transporte, cuando la afectaran medidas adoptadas por terceros países.

b) Objetivos y medidas a corto plazo

Se trataría especialmente de eliminar los obstáculos que representan los transportes para el aprovechamiento máximo de los beneficios que puedan derivarse de las medidas que puedan tomarse en otros campos, y asegurar la utilización óptima de las vías regionales existentes, o de las que se encuentran en ejecución y que estarían disponibles en un futuro próximo.

En este orden de materias la ALALC ha estudiado la conclusión de un convenio regional de transporte marítimo y fluvial y examinado una serie de problemas de importancia en el plano de los transportes terrestres y aéreos.

Transportes marítimos y puertos

Los principios generales relativos a una política de integración en este sector fueron aprobados en la Declaración de Política Marítima, Fluvial y Lacustre adoptada por la reunión gubernamental de transporte acuático de ALALC (Montevideo, mayo 1965). Sin embargo, parece necesario llegar a una acción más concreta relacionada con los aspectos siguientes:

1. La conclusión de un convenio regional y multilateral que fije las condiciones y modalidades de aplicación del principio general de la reserva de una cuota sustancial de las cargas del intercambio regional, en favor de las marinas mercantes de los países del área.
2. La necesidad de conceder urgente prioridad a los proyectos de inversión y otras medidas para el mejoramiento de las instalaciones y operaciones portuarias y de las instalaciones conexas del transporte terrestre.
3. Una acción coordinada de los gobiernos y de las instituciones comunitarias, en particular con relación a las necesidades de financiamiento externo y de asistencia técnica para este sector.

/Transportes ferroviarios

Transportes ferroviarios

1. Examen y adopción, en colaboración con la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), de medidas y convenios para impulsar la cooperación técnica, administrativa y comercial entre las empresas ferroviarias, con el fin de fomentar el tráfico ferroviario regional, mejorar la calidad de los servicios y facilitarlos en todos sus aspectos, inclusive las formalidades administrativas y aduaneras.
2. Elaboración de proyectos tendientes a la modernización o rehabilitación de líneas internacionales existentes y examen de las posibilidades de su financiamiento a través del BID y de otros programas internacionales de asistencia financiera.
3. Desarrollo coordinado de industrias de equipo y material ferroviario en un régimen de complementación regional.

Carreteras internacionales y transportes automotores

1. Necesidad de que cada país otorgue una adecuada prioridad al mejoramiento de los caminos que constituyen tramos de carreteras internacionales, así como las vías de acceso y alimentación.
2. Necesidad de establecer concretamente el estado de las carreteras internacionales existentes, así como de las proyectadas en la región, sobre todo en lo que se relaciona con su importancia y prioridad para la aceleración de la integración regional.
3. La adopción, por los organismos del mercado común, de un programa regional inmediato de carreteras internacionales de alta prioridad y su financiamiento eventual a través del BID y de otros programas internacionales de asistencia financiera.
4. La necesidad de concluir acuerdos y convenios regionales sobre el establecimiento de normas y condiciones uniformes, aplicables al tránsito de vehículos, o a los requisitos técnicos, pesos y dimensiones de los mismos, y a los conductores de vehículos en servicios internacionales; las condiciones de explotación de los servicios internacionales de carga y pasajeros, incluyendo las modalidades de admisión temporal de los vehículos en los transportes regionales y las disposiciones pertinentes, asegurando la participación equitativa de las empresas de los países de la región; y la facilitación de los trámites aduaneros, administrativos y otros en el tráfico y transporte automotor en las fronteras.

/Transportes fluviales

Transportes fluviales internacionales

1. Necesidad de una mayor cooperación regional para mejorar las condiciones de navegabilidad de los ríos y sus puertos; fomentar el desarrollo coordinado de las flotas fluviales y facilitar estos transportes dentro de la región, incluyendo la celebración de acuerdos y convenios regionales relativos a los ríos de interés común a varios países.
2. Elaboración y adopción periódica de acuerdos relativos a proyectos o conjuntos de proyectos que integrarían una red fluvial regional susceptibles de ser financiados a través del BID o de otros programas internacionales de asistencia financiera.

Transporte aéreo

1. Necesidad de una mayor cooperación técnica, operacional y comercial entre las empresas aéreas de la región y la conclusión de acuerdos o convenios entre los gobiernos o entre las empresas.
2. Conveniencia de la formación de consorcios aéreos o de empresas multinacionales para la explotación conjunta de determinadas rutas o servicios, a fin de mejorar en eficiencia y calidad los servicios regionales y extra-regionales y de reforzar su capacidad competitiva con las líneas de los países más avanzados.

Telecomunicaciones

Los gobiernos y las instituciones comunitarias deberían prestar su pleno apoyo a los objetivos y trabajos del Grupo regional de Telecomunicaciones para el Plan de América Latina de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en particular a los proyectos relacionados con la Red Interamericana de Telecomunicaciones.

8. La estructura institucional

El proceso latinoamericano de integración no puede avanzar satisfactoriamente sin instituciones fuertes y adecuadas a una nueva etapa en que el esfuerzo debe dirigirse no sólo a los aspectos de la política comercial sino, también a otros como los acuerdos industriales y los programas de integración agrícola que exigen una acción coordinada en el cuadro de una política de integración económica.

La estructura institucional debe responder a un equilibrio entre los intereses nacionales de cada país y el interés común de América Latina. La falta de este equilibrio institucional puede entorpecer, debilitar y hasta paralizar el proceso de integración.

/Las instituciones

Las instituciones de integración deberían cumplir fines prácticos específicos, entre ellos los siguientes:

a) En muchos casos es necesario efectuar evaluaciones basadas en el estudio objetivo de los hechos. Esa evaluación objetiva debe entregarse a un organismo que represente los intereses de la comunidad.

b) A medida que progrese la integración irá surgiendo la necesidad de asumir nuevas obligaciones sobre materias o aspectos no comprendidos en los compromisos iniciales. Debe existir una institución que conciba y estudie los nuevos compromisos desde el punto de vista del interés de la comunidad y que, luego, los proponga a los gobiernos.

c) Es indispensable la existencia de organismos que promuevan e impulsen activa y continuamente el pleno y oportuno aprovechamiento de las nuevas posibilidades de comercio y desarrollo que ofrezcan las decisiones que se adopten.

Dentro de este orden de ideas, habría que examinar la conveniencia de que la comunidad dispusiera de órganos que podrían ser los que se indican a continuación:

1. Un Consejo
2. Una Junta
3. Una Agencia de Fomento de las Inversiones
4. Tribunales ad hoc de arbitraje
5. Un Comité de Empresarios y Trabajadores; y
6. Una Asamblea Parlamentaria

a) Consejo

La comunidad latinoamericana debe contar con un órgano de alto nivel político, el Consejo, sobre el cual recaiga la responsabilidad de adoptar las decisiones que exige el avance del proceso integrador.

El Consejo, aunque órgano comunitario, será la expresión de los intereses nacionales. Tendrá el carácter de organismo ministerial compuesto por los Ministros de Relaciones Exteriores de todos los países miembros, quienes podrán estar acompañados y, en ciertos casos, reemplazados por otros Ministros que tengan jurisdicción en determinados asuntos que deban tratarse. El Consejo será el órgano máximo de la comunidad y podrá funcionar con suplentes de los Ministros de Relaciones para atender los problemas que suscita la marcha cotidiana de la Asociación.

A un órgano de esta especie tendrían que corresponderle funciones que le permitieran resolver sobre fórmulas de avance en el proceso de desgravación; adoptar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento de los compromisos contraídos; decidir sobre programas de acción futura, etc.

En cuanto al sistema para adoptar las decisiones, habría que examinar la exigencia de la unanimidad. Sin embargo, hay algunos casos en que, desde luego, se puede estimar que el Consejo los resuelva por simple mayoría. Entre ellos estarían, por ejemplo, los siguientes:

i) decidir acerca de las solicitudes de excepción;

ii) resolver las controversias entre las partes contratantes, que se susciten con motivo de la aplicación de los compromisos. El Consejo debiera tener un plazo para pronunciarse sobre todo asunto sometido a su conocimiento; si se venciere ese plazo, las partes pueden acudir al Tribunal para que éste se pronuncie al respecto. Asimismo, las partes podrán apelar ante el Tribunal de las resoluciones del Consejo.

b) Junta

La Junta tendría atribuciones para estudiar y proponer iniciativas sin limitaciones de ninguna clase. El interés de la comunidad sólo puede expresarse en un órgano colegiado, cuyos miembros tengan todos la misma jerarquía. La Junta será el representante por excelencia de los intereses de la comunidad.

En cuanto a la composición de la Junta, parecería, en principio, que debe estar integrada por un número limitado de personas designadas por el Consejo atendiendo a su idoneidad general.

En la Junta deberán estar representados los distintos grupos de países que pueden distinguirse desde el punto de vista del grado de su desarrollo y sólo podrán pertenecer a ella personas de la nacionalidad de los países miembros.

Una Junta como la anterior tendría que estar dotada de atribuciones como las siguientes:

i) una función dinámica: proponer proyectos, programas o providencias y formular las recomendaciones que juzgue conveniente para el mejor cumplimiento de los compromisos y para la concertación de otros nuevos;

ii) una función para promover acuerdos sectoriales así como proyectos para el establecimiento de industrias nuevas destinados a ser realizados conjuntamente por varios países

iii) una función evaluadora, es decir, determinar y considerar los hechos en que se fundamenten las solicitudes de excepción a las normas generales vigentes y hacer recomendaciones sobre la manera de resolverlas; y

iv) una función conciliadora con relación a las controversias que se susciten en la aplicación de los compromisos, recomendando soluciones.

/c) Agencia

c) Agencia de Fomento de las inversiones

Esta Agencia podría crearse en virtud de un acuerdo entre la Junta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La Agencia se encargaría de servir los intereses de la comunidad latinoamericana bajo la orientación y directivas generales que establezca la Junta. En cuanto a la forma como estaría dirigida esta Agencia, parecería conveniente que en su directorio estén representados la Junta y el Banco, y que sólo puedan formar parte del directorio personas de la nacionalidad de los países miembros de la comunidad económica latinoamericana.

Una agencia como la descrita tendría que actuar específicamente en relación con algunas materias como las siguientes:

- la preparación de anteproyectos de acuerdos sectoriales;
- el asesoramiento a los países y a la Junta en la negociación de dichos acuerdos;
- la ejecución de determinados aspectos de los acuerdos sectoriales cuando se lo encomiende la Junta; y
- el asesoramiento a ésta para velar por el correcto funcionamiento de esos acuerdos y el cumplimiento de los compromisos que ellos implican.

d) Tribunales ad hoc de arbitraje

Hay que considerar la posibilidad de instaurar tribunales ad hoc de arbitraje que, sin ser órganos permanentes, se constituyan cada vez que sea necesario. En cuanto a la composición y competencia de estos tribunales pueden considerarse los detalles que se consignan en el documento E/CN.12/728.

e) Comité de Empresarios y Trabajadores

Es necesario acentuar la colaboración que las fuerzas económicas nacionales prestan al proceso de la integración. Para este efecto, podría crearse un órgano que les sirviera de vía de expresión y en el cual estuvieran representados, en especial, los empresarios y trabajadores.

f) Asamblea Parlamentaria

Este cuerpo podrá desempeñar una función valiosa en cuanto permitirá constituir un grupo de personas que actuarían en los respectivos parlamentos nacionales con un conocimiento más profundo y directo de los problemas de la integración.

La Asamblea estaría compuesta por representantes de cada uno de los congresos de los países miembros.

INTRODUCCION

El informe que a continuación se presenta contiene las consideraciones y opiniones expresadas por los expertos gubernamentales y de organismos internacionales que asistieron a la reunión convocada por la Secretaría Ejecutiva e la CEPAL en cumplimiento de la resolución 251 (XI), acerca de las distintas propuestas del documento titulado Contribución a la política de integración económica de América Latina (E/CN.12/728) que se examinaron en esa reunión de acuerdo con el temario aprobado.

Aunque se ha procurado reflejar de la manera más fiel y objetiva esas consideraciones y opiniones, su presentación sistemática y resumida se basa en una apreciación hecha por la secretaría acerca de la manera como se desarrolló el debate y los distintos puntos de vista manifestados en el curso del mismo.

Cuando los expertos examinaron este informe en su versión provisional, formularon observaciones referentes a su estructura y a algunos aspectos de su contenido. Esas observaciones se han tomado en cuenta y han sido incorporadas a la presente versión. Con todo ello, dada la naturaleza y los objetivos de la reunión, este documento debe considerarse como un informe de la secretaría y no del grupo de expertos.

El informe es esencialmente descriptivo y la secretaría ha procurado sistematizar las exposiciones de los expertos de tal manera que, respecto a cada tema de la agenda, queden de manifiesto tanto las áreas o puntos de coincidencia como de discrepancia entre las posiciones de los expertos y los planteamientos y propuestas de la secretaría, indicándose los argumentos que sirvieron de fundamento a las distintas posiciones. En algunos casos y por expresa petición, se ha identificado, en relación con una posición o manifestación de un experto, el nombre del país al que pertenecía.

Hubo en la reunión de expertos coincidencia unánime acerca de la necesidad de aclarar y ampliar el proceso de integración de América Latina para llegar cuanto antes a la formación de un mercado común latinoamericano. A tal efecto y en relación con los temas tratados, prevaleció el consenso

/general de

general de que para alcanzar ese objetivo era necesario adoptar decisiones prácticas que tendieran a los siguientes propósitos:

- 1) Acelerar la desgravación y la liberalización del comercio recíproco, armonizar el tratamiento arancelario frente al resto del mundo estudiando medidas necesarias de preferencia zonal, brindar asistencia técnica y financiera y promover programas de inversiones en distintas actividades económicas y en infraestructura;
- 2) Reforzar el tratamiento preferencial para los países de menor desarrollo económico relativo, en los diversos aspectos relacionados con medidas de carácter comercial y con programas específicos de asistencia técnica, financiera y de desarrollo industrial;
- 3) Considerar los problemas especiales que se presentan en los países de mercado insuficiente en relación con determinadas actividades económicas;
- 4) Instrumentar decisiones concretas para llevar a la práctica una concepción más amplia del principio de reciprocidad, a fin de que los beneficios de la integración se distribuyan equitativamente entre los países miembros;
- 5) Establecer un mecanismo más adecuado de cláusulas de salvaguardia y un sistema de asistencia técnica y financiera que facilite la realización de los ajustes que puedan originarse en la ampliación del mercado, evitando perjuicios a las economías nacionales;
- 6) Acelerar la concertación de acuerdos por ramas industriales, tomando en cuenta la singular eficacia de estos instrumentos para avanzar con rapidez en el proceso de integración, ya se extiendan a la región en su conjunto o a grupos de países en el contexto de una política de integración global;
- 7) Determinar mecanismos adecuados para impulsar la integración agropecuaria a fin de aprovechar de manera racional los recursos de la región;
- 8) Decidir acerca del establecimiento de una estructura institucional eficaz para administrar y llevar adelante el proceso de integración;
- 9) Estudiar fórmulas prácticas para vincular las dos áreas de integración existentes, y

/10) Coordinar

- 10) Coordinar en el ámbito regional las tareas de análisis, investigación y programación que realizan distintas entidades que trabajan en materia de integración - en particular la CEPAL, el BID y la ALALC - para evitar duplicaciones, mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y fortalecer la acción y el desenvolvimiento ulterior de la ALALC.

Esta enunciación, sin ser exhaustiva, confirma la coincidencia que hubo entre los expertos gubernamentales, los funcionarios técnicos de la ALALC y de la CEPAL y los representantes de organismos regionales, en cuanto a la naturaleza y a los alcances de las decisiones fundamentales que debieran adoptarse para avanzar en el proceso de integración lo que puede considerarse como un hecho muy significativo. Ello no impidió que se expresaran diferentes opiniones respecto a la oportunidad de las decisiones, a las características técnicas de las fórmulas concretas para traducir a la práctica aquellos propósitos esenciales o a las condiciones, previas ó simultáneas, que se requerirían para la aplicación de cada una de las medidas. No obstante, cabe destacar a este respecto que el escaso tiempo de que se dispuso no permitió ahondar en el examen de las distintas soluciones alternativas.

Como otro logro positivo de la reunión hay que señalar la reafirmación de la necesidad y la conveniencia de que colaboren y coordinen sus actividades la CEPAL, el BID y las secretarías de los dos organismos de integración - ALALC y SIECA - así como el sustancial avance logrado en los acuerdos entre la CEPAL, el BID y la ALALC para extender y afianzar esa colaboración y coordinación.

/REUNION DE

REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE
INTEGRACION ECONOMICA

(Santiago de Chile, 27 de septiembre al 4 de octubre de 1965)

1. De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 251 (XI) de la Comisión Económica para América Latina, aprobada en México el día 15 de mayo de 1965, la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión convocó una reunión de expertos gubernamentales de los países latinoamericanos en materia de integración económica, que se efectuó en Santiago de Chile del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1965.

A. SENTIDO Y ALCANCE DE LA REUNION

2. En su exposición inicial el Secretario Ejecutivo de la CEPAL hizo diversas apreciaciones respecto a cuáles podrían ser la naturaleza y los objetivos de esta reunión, que cabe entender como la prosecución, desde el punto de vista con que actualmente se enfoca la materia, del diálogo constructivo que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL - conjuntamente con otros organismos regionales e intergubernamentales competentes - mantiene desde hace años con los gobiernos latinoamericanos en torno a los problemas fundamentales del desarrollo de América Latina y de su integración económica.

3. En la resolución 251 (XI), los Gobiernos miembros de la CEPAL pidieron a la Secretaría Ejecutiva que volviese a examinar, con la participación de expertos gubernamentales de los países latinoamericanos, de las secretarías de la ALALC y de la SIECA y de los organismos regionales e intergubernamentales, los distintos aspectos de la integración económica que esta Secretaría ha venido estudiando. Conforme a la experiencia y la mecánica habitual de trabajo de la Comisión, este mandato y la reunión que de él deriva constituyen una forma novedosa, que por la característica del tema y de la propia reunión parece la más apropiada para cumplir los objetivos perseguidos por la resolución antes mencionada, sin desechar la idea de que este método de trabajo en la materia de que se trata puede constituir el primer paso de un procedimiento para el estudio de los distintos problemas de la integración económica en América Latina.

4. Al convocar la reunión de expertos, la secretaría de la CEPAL se percataba de que en América Latina la opinión reconoce el destacado papel que la integración económica debe cumplir en la remoción de los formidables obstáculos que se oponen a un crecimiento económico más rápido de los países de la región.

5. El acuerdo unánime que existe sobre este principio, tal como quedó expresado en el informe que la Comisión aprobó en su undécimo período de sesiones, deberá ser complementado con los que aún falta tomar sobre otros aspectos menos discutidos y dilucidados de la integración, tales como la amplitud, profundidad, y formas de la misma y sobre la selección de los caminos posibles por recorrer para llegar a las metas que en definitiva se fijen.

6. Esta reunión no es sino una nueva expresión del movimiento que en los últimos años ha ido tomando cada vez más cuerpo con el fin de acelerar y ampliar la integración económica de América Latina. Los valiosísimos trabajos realizados por el Comité Ejecutivo Permanente y por la Secretaría de la ALALC, por los organismos del mercado común centroamericano; las propuestas formuladas en la carta de los cuatro economistas dirigida al Excmo. Presidente señor Eduardo Frei; los documentos del BID y de la CEPAL, etc., son todas manifestaciones de una preocupación generalizada en el continente.

7. Es satisfactorio apreciar un denominador común en todos esos documentos y manifestaciones, a saber: que la integración económica se concibe asentada en dos instituciones básicas, la ALALC y la SIECA. En el amplio campo de América Latina, los gobiernos, los técnicos y en general la opinión pública coinciden en que todas estas expresiones tienen como finalidad principal fortalecer la ALALC, dotarla de instrumentos mejorados que puedan asegurar su éxito en la tarea que le corresponde y que le ha sido encomendada por los gobiernos: realizar la integración económica latinoamericana. También se estimó necesario continuar fortaleciendo simultáneamente el mercado común centroamericano, con lo cual se facilitaría su participación en el proceso de integración a nivel latinoamericano.

8. De igual modo debe reconocerse con agrado que se están adoptando nuevas decisiones por parte de organismos que trabajan en el plano de la integración. Tal es el caso de la segunda reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC - que integran los presidentes de los bancos centrales de los países miembros -, celebrada recientemente en México. En ella se estableció un programa de reuniones de dichas autoridades para coordinar y discutir la política financiera de dichos países y se acordó un sistema para compensar los saldos bilaterales de su comercio recíproco, idea que parecía muy difícil de realizar hace algunos años.

9. La selección de los temas propuestos a la reunión en modo alguno significa que se asigne menor importancia a otros puntos no incluidos en el temario, como, por ejemplo, la política monetaria y financiera, la integración regional de los transportes y la política general de inversiones. Para hacer dicha selección, además de la importancia intrínseca de los temas, se tuvo en cuenta el tiempo relativamente breve con que se ha previsto esta reunión, el estado de los antecedentes y estudios de que puede disponerse u ofrecerse a los expertos y la circunstancia de que algunas de las materias no incluidas en el temario han venido siendo objeto de consideración específica en los últimos tiempos en el seno de los organismos regionales de integración.

B. ASISTENCIA ^{1/}

10. Asistieron a la reunión cincuenta y nueve expertos gubernamentales de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y / Venezuela.

11. También se hicieron representar en la reunión: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), la Nómina de los Nueve, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

^{1/} Véase la lista completa de asistentes en el anexo.

12. Estuvieron presentes asimismo, por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) el señor Hernán Santa Cruz, Director General Adjunto a cargo de los Asuntos Latinoamericanos; por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, los señores Cristóbal Lara Beautell, Director General Adjunto y Louis N. Swenson, Consejero Especial y Director de la División de Asesoría para la Planificación, y por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), los señores José Antonio Mayobre, Secretario Ejecutivo, y Manuel Balboa, Secretario Ejecutivo Adjunto, así como otros funcionarios de dichos organismos.

C. TEMARIO Y DOCUMENTACION

13. En la sesión inaugural los asistentes a la reunión de expertos acordaron fijar como tema general de los debates "La política para acelerar y ampliar el proceso de integración económica de América Latina", subdividido en los siguientes temas especiales:

1. La política comercial: desgravación y liberalización del comercio; tarifa externa común, márgenes de preferencia
2. El tratamiento de los países de menor desarrollo económico relativo y el principio de reciprocidad
3. Aspectos e instrumentos necesarios para facilitar un desarrollo armónico dentro de un proceso de integración latinoamericana tomando en cuenta la diversidad de condiciones de todos los países
4. La asistencia técnica y financiera
5. Acuerdos sobre ramas industriales
6. La integración agropecuaria
7. La estructura institucional
8. Otros temas

14. Con el fin de orientar las tareas de la reunión, la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL presentó los siguientes documentos de trabajo:

Aspectos fundamentales de la política de integración de América Latina (ST/ECLA/Conf.21/L.3)

Contribución a la política de integración económica de América Latina (E/CN.12/728)

/Proposiciones para

Proposiciones para la creación de un mercado común latinoamericano presentadas por los señores Felipe Herrera, José Antonio Mayobre, Raúl Prebisch y Carlos Sanz de Santamaría (E/CN.12/730)

La integración de América Latina: Análisis y acción hacia una aceleración de su proceso (Documento preparado por un grupo especial de expertos presidido por el señor Felipe Herrera.)

Evaluación de las negociaciones de la ALALC (E/CN.12/717)

15. Con el carácter de documentos informativos los expertos dispusieron asimismo de los documentos siguientes:

Informe del undécimo período de sesiones de la CEPAL (E/4032/Rev.1)

Resolución 18 (IV) del Comité de Comercio de la CEPAL

Resolución 251 (XI) del undécimo período de sesiones de la CEPAL

Resoluciones de la ALALC

Resolución 10 M/64 de la Tercera Reunión Anual del CIES al Nivel Ministerial

D. LA POLITICA PARA ACELERAR Y AMPLIAR EL PROCESO
DE INTEGRACION ECONOMICA DE AMERICA LATINA

16. A continuación se resumen los debates mantenidos en la reunión de expertos en torno al tema general sometido a su consideración, siguiendo el orden de los puntos contenidos en el temario aprobado.

1. La política comercial

a) Desgravación y liberalización del comercio

17. Los expertos gubernamentales coincidieron en reconocer el papel fundamental que debe cumplir la liberación del intercambio y la ampliación consiguiente de los mercados en el proceso de integración, aunque reiteraron que tal liberación no es suficiente para promover dicho proceso, por lo que debe complementarse con otras medidas.

18. Por su parte la secretaria, al presentar este tema a los expertos, destacó que el propósito del mismo era esclarecer el procedimiento de desgravación y liberalización del comercio recíproco que sería más adecuado y eficaz para lograr los objetivos expresados repetidas veces - tanto en las más altas esferas gubernamentales como en el seno mismo de la ALALC, en particular en la resolución 112 (IV) de las Partes Contratantes - de acelerar, ampliar y perfeccionar el proceso de integración de las economías latinoamericanas y darle un nuevo impulso a la formación de un mercado común entre los países de la región.

19. Se señaló que a este respecto existen básicamente dos procedimientos para llegar en forma gradual a la liberación del comercio: la desgravación selectiva, producto por producto, a través de negociaciones periódicas, y la desgravación lineal y automática, aunque también podría adoptarse fórmulas intermedias combinando elementos de ambos procedimientos. El primero de estos procedimientos se ha utilizado dentro de la ALALC, conforme a lo dispuesto en el Tratado de Montevideo, en tanto que el mercado común centroamericano, desde la desgravación selectiva por medio de listas de productos incorporados a una serie de convenios bilaterales, pasó a la multilateralización de esas listas para llegar finalmente, en el Tratado General de Integración de 1961, a adoptar la desgravación automática para los productos aún no liberados.

20. La experiencia del mercado común centroamericano y de la ALALC en la aplicación de la desgravación selectiva son muy valiosas y constituyen un elemento de juicio importantísimo para el tema en consideración.

21. Esa experiencia sugiere que tal procedimiento, no obstante los avances considerables en el proceso de desgravación logrados dentro de la ALALC, presenta serios inconvenientes y limitaciones que han sido puntualizados no sólo en los documentos de trabajo presentados por la Secretaría de la CEPAL a esta reunión, sino también en varios documentos de la ALALC. Esos inconvenientes y limitaciones tienen su expresión más cabal en el hecho de que dicho procedimiento no asegura que la desgravación se lleve a cabo efectivamente de manera gradual con respecto a todos y cada uno de los productos. Antes al contrario, permite que queden exceptuados de ella o postergados excesivamente una gama muy amplia de productos, ya sea por la oposición reiterada año tras año de parte de intereses creados en contra de tal desgravación o por no haber intereses inmediatos que presionen por su inclusión en las negociaciones, como es el caso de las producciones inexistentes o poco desarrolladas. Se desvirtúa así la razón fundamental de ser de la gradualidad en la desgravación, que es permitir y obligar a que los ajustes a las situaciones competitivas se efectúen paulatinamente; ni se fuerza por lo tanto la corrección progresiva de las serias distorsiones que afectan las estructuras de las economías latinoamericanas, caracterizadas por una marcada ineficiencia en la asignación de recursos y por la existencia de numerosas producciones antieconómicas, siendo así que tales ajustes y correcciones son la esencia misma y el principal objetivo del proceso de integración económica.

22. De ello cabría concluir que, si bien la desgravación selectiva puede ser suficiente para alcanzar ciertos objetivos limitados - por ejemplo, una desgravación parcial orientada principalmente a crear preferencias zonales -, no parece adecuada para acelerar, ampliar y dinamizar el proceso de integración y asegurar la formación efectiva de un mercado común. El logro de este objetivo, en consecuencia, requeriría un procedimiento de desgravación lineal y automática, que es la única manera de poder llevar adelante las desgravaciones sin estar sujetos constantemente a la presión de sectores que se oponen a la competencia de otros productores en sus mercados nacionales protegidos. Un procedimiento de ese tipo es el propuesto por la

Secretaría Ejecutiva de la ALALC al Comité Ejecutivo Permanente, por considerar que urge adoptar algún mecanismo que haga automáticas las desgravaciones a fin de superar las dificultades cada vez mayores con que se tropieza en las negociaciones anuales. Esa propuesta ha sido acogida provisionalmente por el Comité, como una de las que podrían presentarse a la próxima reunión de cancilleres de los países miembros de la ALALC.

23. Varios expertos observaron que la aplicación de una fórmula de desgravación lineal y automática no sería tarea fácil, y que deberán resolverse dificultades y problemas de importancia, como los resultantes de la multiplicidad y heterogeneidad de gravámenes y restricciones aplicados a sus importaciones por los países latinoamericanos, la pronunciada disparidad en los niveles de esos gravámenes, la marcada diferencia en el grado de desarrollo económico de dichos países y la diversidad de la política económica de los mismos. La secretaria hizo notar, sin embargo, que esos problemas e inconvenientes también se presentan, y con igual intensidad, al aplicar la desgravación selectiva, sin que la experiencia de la ALALC haya mostrado que este procedimiento permita resolverlos de manera satisfactoria. Así se desprende, por ejemplo, de la resolución 75 (III) de las Partes Contratantes de la ALALC. Por otra parte, en las diversas fórmulas de desgravación lineal y automática propuestas se sugieren disposiciones para contribuir efectivamente a la solución de algunos de esos problemas, en particular un tratamiento preferencial en materia de desgravación en favor de los países de menor desarrollo económico relativo y la posibilidad de modificar el ritmo de desgravación para ciertos países o grupos de países, a fin de facilitar la corrección de los desequilibrios persistentes que se vayan observando. En lo que hace a las restricciones cuantitativas y otras no equivalentes a derechos aduaneros, se ha propuesto también una fórmula para asegurar su eliminación gradual y automática, de tal modo que la liberalización progresiva comprenda por igual a todas y cada una de las restricciones que afectan al comercio recíproco.

24. Algunos de los obstáculos e inconvenientes que se señalan a la desgravación lineal y automática son igualmente imputables a cualquier otra fórmula de desgravación y su solución debe buscarse a través de otras medidas, tales como la armonización progresiva de los regímenes de comercio exterior y la eventual adopción de una tarifa externa común. Por lo demás, debe tenerse muy presente que la desgravación lineal y automática no es sino una de las diversas medidas propuestas para acelerar y ampliar el proceso de integración y que no puede ni debe considerarse aisladamente, sino en el conjunto de ellas. Entre esas medidas - las más importantes de las cuales figuran en los temas sometidos a la reunión de expertos - figuran, además de la armonización progresiva de la tarifa externa, la asistencia técnica y financiera, el régimen especial para el intercambio de productos agropecuarios, los acuerdos de complementación por sectores industriales, un programa de inversiones e instituciones adecuadas para asegurar la aplicación del conjunto de compromisos y medidas acordadas, velar por la marcha del proceso de integración y proponer, si fuera necesario, medidas correctivas o adicionales adecuadas.

25. Así, no puede ser función del procedimiento de desgravación eliminar la necesidad de ajustes a las nuevas situaciones competitivas. Antes al contrario, esos ajustes son inevitables en el proceso de formación del mercado ampliado. Más aún, precisamente a través de ellos se obtendrán algunos de los beneficios más importantes de la integración, tales como la especialización y la producción a escala más económica, la expansión de las empresas más eficientes y la mejora en la productividad de otras o su conversión a producciones en las que puedan ser más competitivas, la posibilidad para las industrias para obtener materias primas y otros insumos a costos más bajos, etc. La función que corresponde al procedimiento de desgravación, por consiguiente, es facilitar tales ajustes permitiendo que se lleven a cabo en forma gradual, a la vez que obligar a realizarlos efectivamente de esa manera. La solución a los problemas y resistencias que provocarán tales ajustes no estaría en exceptuar de la desgravación a productos en los que se teme a la situación competitiva, sino en otras medidas, en particular la asistencia técnica y financiera a las empresas, para facilitar y estimular su adaptación a esa situación competitiva mediante su reorganización, la modernización de sus equipos e instalaciones, o su reconversión a otras actividades.

26. La secretaría señaló que a su juicio no es necesario que las medidas complementarias al proceso de integración - las más importantes de las cuales forman parte de los otros puntos del temario de esta reunión - deban haberse traducido en realizaciones concretas antes de comenzar a aplicar un procedimiento de desgravación lineal y automática. No hay, por ejemplo, razón para que una desgravación de ese tipo no pueda iniciarse antes de haber armonizado la tarifa externa, ya sea en forma parcial o total. Lo que sí parece indispensable es adoptar - simultáneamente con el compromiso de entrar de inmediato a una desgravación lineal y automática - compromisos concretos para avanzar en la instrumentación o implementación de las otras medidas a fin de ponerlas en vigor a breve o corto plazo. Es decir, el avance en el proceso de desgravación no exigiría el cumplimiento previo, pero sí el avance simultáneo en otros campos.

27. Por lo demás, estas diversas medidas son esenciales tanto para resolver los problemas que presentaría la desgravación lineal y automática, como para que pueda producirse un proceso efectivo de integración de las economías latinoamericanas. La liberalización del comercio recíproco es, pues, una condición fundamental, pero no la única, para que esta integración pueda tener lugar.

28. Como conclusión de las apreciaciones anteriores, expuestas más extensamente en los documentos presentados a esta reunión, los expertos notaron que a juicio de la secretaría parecería evidente que en el balance de las ventajas y desventajas o problemas de la desgravación lineal y automática, las primeras superan con mucho a las segundas. Ese procedimiento, por consiguiente, sería tal vez el único adecuado para dar al proceso de integración el impulso, la ampliación y la aceleración que se desea. De ahí la oportunidad de discutir las posibilidades concretas de adoptarlo a corto plazo o, por lo menos, de introducir algún elemento de automatismo y generalidad en la desgravación selectiva.

29. En cuanto a las fórmulas concretas que podrían adoptarse para poner en vigor un procedimiento de desgravación lineal y automática, hay numerosas alternativas posibles. Las propuestas concretas hechas al respecto en los documentos Contribución a la política de integración económica de América Latina (E/CN.12/728) y Proposiciones para la creación de un mercado común latinoamericano (E/CN.12/730), así como la formulada por la Secretaría

de la ALALC, tienen el denominador común de no contemplar compromisos para llegar en un número dado de años a la eliminación total de los gravámenes y otras restricciones al comercio recíproco, sino compromisos limitados a un primer período o etapa en el cual se alcanzarían ciertas metas intermedias en el proceso de desgravación. Tales serían, por ejemplo, la reducción de los derechos y otros gravámenes de tal manera que al cabo de 10 años los derechos aduaneros aplicables a cualquier producto en el comercio intrazonal no excedieran del 20 por ciento sobre el valor c.i.f., excepto para los países de menor desarrollo relativo; estos últimos gozarían de un plazo mayor - v.gr., 15 años - para llegar a la misma meta. Otra alternativa sería establecer compromisos anuales de desgravación lineal por un período de 5 años (o de 3 según la propuesta de la Secretaría de la ALALC), en los que se tenga en cuenta el grado relativo de desarrollo de los países. Antes de finalizar esa primera etapa se negociarían entre los países los compromisos específicos de desgravación para la etapa posterior. Sin embargo, antes de examinar estas propuestas concretas, tendría que ser considerado y aceptado el principio mismo de la conveniencia y posibilidad de la desgravación lineal y automática.

30. El Secretario Ejecutivo Adjunto de la ALALC manifestó que, como es sabido, la aplicación de la desgravación selectiva ha encontrado dentro de la ALALC cada vez mayores dificultades. A su juicio, la desgravación lineal y automática presenta varias ventajas, a saber: a) permitiría acentuar la diversificación del comercio entre los distintos países; b) revelaría posibilidades comerciales que muchas veces no pueden advertirse de antemano; c) tendría un efecto promocional, al dar a inversionistas y empresas una certidumbre en cuanto a las dimensiones de los mercados en que pueden operar, y d) permitiría a los empresarios apreciar las posibilidades de competencia, aspecto este último no conocido bastante aún. Expresó que, sin embargo, este mecanismo presenta también dificultades, derivadas sobre todo de los diversos grados de desarrollo de los países, circunstancia que no les permitiría aprovechar por igual las ventajas del mercado ampliado. Esto tiene especial importancia en el campo industrial, pues en la primera etapa gozarían de más ventajas los países que ya hubiesen alcanzado cierta diversificación de su producción.

31. Al mismo tiempo, debido a la disparidad de los sistemas arancelarios de cada país, las reducciones tendrían efectos diversos en su respectivo comercio. Los países de aranceles altos seguirían manteniendo durante un lapso bastante prolongado, a pesar de las reducciones anuales de gravámenes, niveles prohibitivos para muchos productos. Por su parte, los países con gravámenes bajos no estarían en condiciones de otorgar, a través de las reducciones anuales, márgenes de preferencia efectivos para las producciones zonales en relación con las mercancías importadas desde terceros países. También es necesario tener fundamentalmente en cuenta el inconveniente que para la instauración de un sistema automático y lineal de desgravaciones representan los mecanismos de control directo utilizado por algunos países para regular su comercio de importación. En estos casos, no es fácil encontrar un procedimiento adecuado que permita compensar las reducciones de gravámenes de los demás países con la eliminación gradual de estas restricciones de carácter cuantitativo. Si ello se hiciera en forma gradual por grupos de productos, la selección de los mismos podría introducir elementos discriminatorios que estarían en contradicción con los principios básicos del Tratado de Montevideo.

32. En el seno de la ALALC, el estudio de las posibles fórmulas automáticas y lineales de desgravación fue encarado ya desde mediados de 1962, es decir, apenas puesto en vigor el programa de liberación. Desde entonces se han presentado numerosas y variadas fórmulas posibles e incluso han surgido iniciativas concretas que han sido consideradas en las conferencias de las Partes Contratantes. En los últimos meses, en el Comité Ejecutivo Permanente, se ha dedicado atención a este problema con motivo de la próxima celebración de la reunión de cancilleres. Se ha intentado determinar la posibilidad de crear un margen de preferencia aceptable para la zona a través de los instrumentos reguladores de comercio exterior de las Partes Contratantes distintos a los gravámenes o a los que pueden ser objeto de cuantificación. Pero se ha llegado a la conclusión de que ello no parece posible. En el deseo de procurar alguna solución que haga más ágil el programa de liberación y no obstante las dificultades señaladas anteriormente, la Secretaría de la ALALC, con objeto de experimentar este tipo de procedimientos, ha sugerido una desgravación lineal por un período de tres años, con reducciones automáticas de gravámenes en porcentajes diferentes para distintos grupos de países.

33. Hubo consenso casi unánime entre los expertos al apreciar que, en principio, para dar al proceso de integración la dinámica necesaria sería indispensable pasar de la desgravación selectiva a la lineal y automática. Un experto manifestó que los acuerdos de complementación por sectores en áreas preseleccionadas serían un medio eficaz para avanzar hacia la integración global.
34. No hubo acuerdo, en cambio, con respecto al momento en que convendría adoptar la desgravación lineal y automática. Así, algunos expertos consideraron que dicho procedimiento podía y debía comenzar a aplicarse simultáneamente con la adopción de otras medidas y compromisos relativos a la elaboración de la tarifa externa común, a la política de inversiones, a la estructura institucional, etc. Según otros, por el contrario, no se dan todavía las condiciones necesarias para que tal procedimiento pueda operar eficazmente y con un mínimo de problemas, por lo que no había llegado aún el momento propicio para adoptarlo.
35. El principal argumento en que se apoya esta última posición es la necesidad de que previamente se armonicen los regímenes e instrumentos del comercio exterior de los países, estableciendo una tarifa externa común, en vista de la diversidad y disparidad de los regímenes actualmente en vigor. De no proceder así, la liberación del intercambio podría originar la frustración y el desequilibrio. A este respecto, el experto del Perú destacó que la configuración de los requisitos que a su juicio deben preceder tanto a la adopción de un sistema lineal y automático de desgravación, como a la elaboración de una tarifa externa común, debía tener presente el hecho notorio de existir en el ámbito del continente países que utilizan exclusivamente el arancel aduanero como instrumento de regulación de sus importaciones.
36. El mismo experto recalcó que antes de adoptar una política destinada a acelerar por nuevos cauces la integración económica, debía evaluarse detenidamente la forma en que actualmente se aplica el Tratado de Montevideo, incluyendo el examen de los alcances de las cláusulas de salvaguardia y del proceso de desgravación selectiva, a fin de evitar un retroceso en el programa de liberación. A este propósito, otro experto señaló que, si bien estaba convenido de que a la larga será inevitable recurrir a la desgravación lineal y automática, este paso debería darse con cautela y previo el detenido estudio de los posibles efectos de tal medida.

37. Otro experto hizo notar que los problemas de balance de pagos que aquejan a varios países de la región, les obligan a limitar sus importaciones incluso desde el área, lo cual estaría en oposición con el mercado ampliado que se pretende establecer.

38. Algunos expertos puntualizaron que no se trata tan sólo de crear un mercado libre entre los países latinoamericanos, sino también de establecer las condiciones necesarias para que todos ellos puedan participar en forma equitativa en los beneficios de la integración. Uno de dichos expertos expresó la opinión de que dentro de la ALALC el problema es crear en los países de mediano o menor desarrollo condiciones adecuadas para que puedan hacer uso de las concesiones ya recibidas, pues estos países no tendrían mayores perspectivas de aumentar o diversificar sus exportaciones a través de nuevas concesiones mientras una política de liberación más amplia tendiese a beneficiar a los países de mayor desarrollo. Para que los países de menor o mediano desarrollo puedan aprovechar el mercado ampliado sería indispensable por ello una política común de inversiones.

39. La necesidad de una política o programa regional de inversiones fue puesta de relieve por varios expertos, aunque para la mayoría de ellos constituiría una condición complementaria y concomitante a la adopción de nuevos compromisos en materia de desgravación. La política de integración no debería limitarse a sumar mercados, dejando el crecimiento a la iniciativa privada, sino que habría de contemplar programas de inversiones y estímulos en sectores seleccionados, y en ellos la liberación tendría que avanzar más rápidamente.

40. A este particular, el representante de la Nómina de los Nueve destacó que advertía un acuerdo general en reconocer la fundamental importancia de una política de inversiones como condición previa o concomitante a la adopción de una desgravación automática y lineal. Sin embargo, a su juicio, esta desgravación, en las condiciones cautelosas en que se propone, difícilmente tendría un efecto inmediato en el comercio. En su opinión, es posible que tuviera mayor importancia la adopción de la tarifa externa común. A pesar de estas reservas consideró el representante de la Nómina de los Nueve que para ningún país involucraría problemas adoptar la desgravación lineal y automática en las condiciones propuestas y tomando las salvaguardias del

/caso para

caso para los países de menor desarrollo y para los de mercado insuficiente. Por otra parte, se llegaría automáticamente a la desgravación automática si los países contemplaran las nuevas perspectivas de inversión y de comercio que resultarían de un programa adecuado de inversiones.

41. Uno de los expertos expresó que a su juicio la desgravación lineal y automática no es el instrumento más eficaz para alcanzar dentro de América Latina un desarrollo persistente en una primera etapa, por tratarse de países disímiles y de bajo grado de desarrollo. Para evitar los traumatismos que podrían derivarse de la propia integración y lograr al mismo tiempo algunos de los beneficios principales que ofrecería la ampliación del proceso de desgravación, se ha propuesto en el seno de la ALALC, como una alternativa preferible por ahora, la creación de un margen de preferencia arancelaria zonal sobre todos los productos que no figuran en las listas nacionales y que fueren materia de intercambio entre las Partes Contratantes. Esta fórmula, expuesta con cierto detalle en el anexo IV del documento CEP/td 37/Rev.2 de la ALALC, a juicio del experto que se refirió a ella, tendría el efecto de generar comercio dentro de la región al orientar hacia la misma las compras que hacen los países.

42. Algunos expertos de los países de menor desarrollo relativo expresaron que la política de desgravación y liberación debe permitir a los países de menor desarrollo relativo no sólo desgravar a un ritmo más lento, sino también condicionar la liberación de sus importaciones al crecimiento efectivo de sus exportaciones. Tales países deberían asimismo, gozar de un tratamiento preferencial mediante una desgravación inmediata o acelerada por parte de los demás para los productos originarios de aquéllos.

43. Finalmente, un experto advirtió que si no hubiese acuerdo respecto a la posibilidad y conveniencia de adoptar de inmediato la desgravación lineal y automática, deberían considerarse otras alternativas para acelerar y ampliar el proceso de desgravación a fin de cumplir con el mandato de la resolución 251 (XI) de la CEPAL.

/b) Tarifa

b) Tarifa externa común y márgenes de preferencia

44. En relación con este tema y como había quedado de manifiesto al tratar el tema anterior, hubo unanimidad por parte de los expertos al reconocer que la armonización de los regímenes de comercio exterior de los países del área y la eventual adopción de una tarifa externa común constituye una condición indispensable para lograr un avance sustancial en el proceso de integración de las economías latinoamericanas. Se observaron, sin embargo, dos posiciones opuestas entre los expertos respecto a si esa armonización es requisito previo a la adopción de un procedimiento de desgravación lineal y automática, o si éste puede comenzar a aplicarse condicionado al compromiso de alcanzar tal armonización posteriormente en un número dado de años. Este último criterio fue compartido por la secretaría, quién consideró que, si bien la armonización de la tarifa externa resultará tanto más urgente cuando más se avance en el proceso de desgravación, hay todavía un amplio margen para llevar adelante este proceso - sobre todo a través de una desgravación lineal y automática - antes que los efectos adversos de la disparidad y la diversidad de tratamiento a las importaciones desde el resto del mundo superen a los beneficios derivados de la liberalización del intercambio y no puedan compensarse con otras medidas.

45. La necesidad de armonizar el tratamiento dado a las importaciones de terceros países, a fin de superar los serios inconvenientes y problemas que la complejidad y la disparidad de tratamientos existentes significan para el proceso de integración también ha sido reconocida dentro de la ALALC, donde las Partes Contratantes, conforme a sus resoluciones 75 (III) y 100 (IV), acordaron emprender un programa para coordinar y armonizar los instrumentos de regulación del comercio exterior de los países miembros, así como para equiparar los gravámenes arancelarios, con miras a establecer en su día una tarifa externa común.

46. En consecuencia, la cuestión a decidir no parece ser la de si se debe evolucionar o no hacia una tarifa externa común, sino la consideración del procedimiento más adecuado para elaborar dicha tarifa y la fijación de los criterios y principios en que debería basarse.

47. A este respecto parecería adecuado el procedimiento que establece la resolución 100 (IV) de la ALALC, es decir, llegar a la tarifa externa común a través de la armonización gradual por sectores de producción o por grupos de productos, dando prioridad a las materias primas y a los productos de mayor importancia para el desarrollo económico latinoamericano.

48. Los expertos recogieron la sugerencia de la Secretaría, a juicio de la cual, el criterio fundamental para la elaboración de la tarifa externa común debería consistir en establecer una protección razonable para las actividades productivas regionales. En otras palabras, los gravámenes establecidos en la tarifa común deberían representar una preferencia zonal suficiente para estimular la sustitución de importaciones, el desarrollo de la producción zonal y el de nuevas corrientes comerciales dentro del área, pero sin caer en una protección excesiva que induzca a la ineficiencia y que lleve al establecimiento o a la perpetuación de producciones antieconómicas y artificiales.

49. En la medida en que se vayan armonizando los gravámenes frente al resto del mundo y eliminando para el comercio intrazonal, se irá estableciendo para cada producto un margen de preferencia uniforme en todos los países en favor de la producción zonal. Mientras así no ocurra, persistirá una marcada asimetría en los márgenes de preferencia resultantes de la desgravación efectuada por cada país, como consecuencia de la disparidad en los niveles actuales de los gravámenes a las importaciones. En esas circunstancias, los gravámenes bajos frente al resto del mundo pueden dar lugar a que el margen de preferencia en favor de la zona para los productos afectados por tales gravámenes no sea suficiente para estimular en la medida necesaria la producción y el comercio dentro de la zona

50. A fin de soslayar este inconveniente, se propone la adopción del compromiso de establecer márgenes adecuados de preferencia para productos específicos cuando se consideren inadecuados los márgenes resultantes de la desgravación. La necesidad y la magnitud del margen mínimo de preferencia se determinaría en cada caso conforme a representaciones de los países que se consideren afectados. Tal compromiso contribuiría a dar efectividad a la desgravación y eliminaría una de las causas de desequilibrio, la derivada de la existencia de gravámenes relativamente bajos frente a terceros países. Por otra parte, tal medida debería complementarse con otras destinadas a evitar abusos del margen de preferencias, es decir, a evitar que los precios de exportación para países de la zona sean recargados indebidamente en función de dicho margen.

51. El Secretario Ejecutivo Adjunto de la ALALC describió los trabajos que se han realizado en el seno de esa organización durante los dos últimos años y encaminados a la ejecución de un programa de armonización de tratamientos exteriores. Tales tareas han estado dirigidas fundamentalmente a lograr elementos de comparabilidad entre las distintas tarifas aduaneras y gravámenes complementarios aplicados por las Partes Contratantes, y a la preparación de las bases necesarias para la adopción de instrumentos comunes en materia de legislación, regímenes especiales, trámites y definiciones aduaneros, todo ello con el objetivo final de ir estableciendo gradualmente un código aduanero común. En los comienzos de 1966 se habrá completado la conversión de los gravámenes correspondientes a cada uno de los productos de la NABALALC a porcentajes ad valorem con las correspondientes especificaciones de métodos, cálculos, bases de precios, etc. Sin este trabajo previo sería prácticamente imposible abocarse a la fijación de tratamientos exteriores comunes. También se han adoptado decisiones en principio con respecto a los tipos de gravámenes en que debería basarse una tarifa externa común, estimándose que de un modo general deberían ser ad valorem, y con referencia al sistema de valoración a emplearse, habiendo habido consenso en que éste debería ser el de Bruselas. Al propio tiempo, se ha encargado a la Secretaría de la ALALC preparar a plazo fijo un estudio sobre la problemática de una tarifa externa común y sobre los criterios básicos que deberían adoptarse al respecto.

52. Ya se ha dicho que hubo consenso unánime entre los expertos respecto a la necesidad de armonizar progresivamente el tratamiento dado por los países latinoamericanos a sus importaciones desde el resto del mundo y de llegar eventualmente a una unión aduanera a través de la adopción de una tarifa externa común, pues de lo contrario la integración económica de la región encontraría obstáculos insalvables. Algunos expertos señalaron que esa armonización constituiría un instrumento de mayor influencia que la liberación del comercio recíproco para lograr los objetivos de la integración.

53. Aunque la mayoría de los expertos no se pronunciaron al respecto, todos parecieron admitir que el procedimiento más adecuado para establecer la tarifa externa común sería la armonización gradual de gravámenes para grandes sectores o grupos de productos, y que en ello se debería dar prioridad a las materias primas. Destacaron algunos expertos el papel importante que en esa armonización podrían o deberían jugar los acuerdos sectoriales, y uno de ellos sostuvo que, dada la complejidad de esta tarea, tal armonización tendría que lograrse principalmente a través de dichos acuerdos.

54. Algunos expertos de países de menor desarrollo relativo afirmaron que, sea cual sea el procedimiento adoptado en definitiva para establecer la tarifa común, deberían contemplarse en él un tratamiento especial en favor de esos países - por ejemplo, otorgándoseles plazos más largos para alcanzar los niveles uniformes que se hubieren acordado - así como disposiciones de excepción que en algunos casos les permitieran obtener fuera de la región bienes de capital y otros necesarios para su desarrollo económico sin aplicarles los gravámenes fijados en la tarifa común.

55. Un experto expresó que, si bien la tarifa externa común constituye una meta a la cual es necesario llegar, ello sólo podría ocurrir a largo plazo. Además, para garantizar la reciprocidad de beneficios a todos los países, sería deseable que ese instrumento se elaborara en el marco

de una coordinación de los programas nacionales de desarrollo económico y de un proceso de promoción de inversiones para estimular la sustitución de importaciones desde fuera de la región. En esa coordinación de los programas de desarrollo habría que contemplar un impulso adicional en favor de los países de menor desarrollo económico relativo y de los mercados insuficiente, para superar las desigualdades que ahora presentan frente a los países más avanzados.

56. El mismo experto señaló que la armonización de los regímenes de comercio exterior debía comprender también otros aspectos de la política comercial de los países latinoamericanos, y que a este respecto consideraba necesario establecer, en el campo de las exportaciones de bienes primarios, fórmulas de acción coordinada que permitan a la región presentar un frente común en cuanto a sus relaciones con los mercados consumidores de esos bienes en otras áreas o regiones.

57. Uno de los expertos propuso que, para ajustarse al espíritu y a la letra de diversos principios y recomendaciones adoptados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la tarifa externa común debería establecer dos niveles de gravámenes, uno aplicable a los países desarrollados y otro a los países en desarrollo.

58. A propósito de los márgenes preferenciales, un experto reiteró una iniciativa presentada en el seno de la ALALC para su consideración en la Conferencia de Cancilleres: establecer un margen de preferencia arancelaria zonal mediante porcentajes de rebaja que cada país importador aplicaría sobre el valor nacionalizado del producto originario de cualquier otro país de la zona, entendiéndose por valor nacionalizado el valor c.i.f. del producto más todos los gravámenes de importación vigentes. El mismo experto advirtió, que dicha propuesta haría necesario considerar puntos tales como la determinación del porcentaje de rebaja necesario para dar a cada producto un margen efectivo de preferencia, si la rebaja sería concedida por tiempo definido o indefinido, y qué mecanismo podría adoptarse para corregir los desequilibrios que se produjeran en los beneficios obtenidos por los distintos países con sus exportaciones a la zona.

59. Otro experto consideró, en relación con este tema, que la proposición concreta en forma de proyecto de resolución podría precisar, con las cifras respectivas, los niveles de gravámenes a partir de los cuales se aplicarían los márgenes de preferencia y cuál sería la magnitud de éstos, así como los productos a los cuales correspondería aplicarlos.

60. Finalmente, un experto señaló la necesidad de que los países de la región mantuvieran niveles razonables de márgenes de preferencia en favor de los de menor desarrollo relativo, por períodos de tiempo suficientes para la maduración de su incipiente industria. El nivel y la duración de esos márgenes podría variar según la naturaleza de cada industria y su grado de desarrollo.

2. El tratamiento de los países de menor desarrollo económico relativo y el principio de reciprocidad 2/

61. Uno de los problemas capitales que plantea el proceso de integración es asegurar a todos los países una participación efectiva en dicho proceso y el aprovechamiento equitativo de las oportunidades y beneficios que deriven del mercado regional. Este problema reviste señalada importancia en el caso de la integración latinoamericana debido a las diferencias sustanciales que existen en el grado de desarrollo de los distintos países. El problema de la reciprocidad reviste por eso características muy especiales sobre todo en relación con los países de menor desarrollo económico relativo, pues son ellos los que no cuentan con las condiciones y medios suficientes para aprovechar adecuadamente las oportunidades de comercio e inversión que ofrece un mercado ampliado.

2/ Algunas de las consideraciones hechas en este punto también son aplicables al siguiente, pues ambos se trataron conjuntamente.

62. Si bien el Tratado de Montevideo reconoce la situación de estos países y establece un régimen especial en su favor, el problema de la reciprocidad sigue planteado tanto en este caso como en general para todos los miembros. La materia ha sido tratada con extensión en el documento Contribución a la política de integración económica de América Latina (E/CN.12/728). Allí, con miras a plantear la reformulación del principio de reciprocidad dándole mayor alcance que el puramente comercial, se sugieren una serie de medidas. Las características de algunas de ellas pueden configurarse de inmediato y aplicarse a priori, teniendo en cuenta las diferencias entre los grados de desarrollo económico de los países y su capacidad para aprovechar adecuadamente la oportunidad que ofrece la integración. Otras formarían parte de una acción comunitaria permanente y tenderían a corregir los desequilibrios persistentes - ya sea en las corrientes comerciales o de otra naturaleza - que se aprecien después de transcurrido un período prudencial desde la aplicación de los nuevos compromisos.

63. Por otra parte, se hizo notar que la asistencia técnica y financiera juega un papel preponderante en todo el proceso de la integración y particularmente en cuanto atañe a la reciprocidad. En el caso de los países de menor desarrollo económico relativo, dicha asistencia puede dirigirse a fortalecer su infraestructura, a corregir factores que obstaculizan su desarrollo y a resolver problemas que deriven de la aplicación del mecanismo de desgravación automática y lineal.

64. Fue unánime el sentir de los expertos de los países de menor desarrollo económico relativo miembros de la ALALC con respecto a la necesidad de que para esos países se adopten medidas especiales - de carácter comercial, técnico, financiero, etc. - más eficaces que las existentes y cuya aplicación no quede sujeta a interpretaciones y negociación.

65. Dichos

65. Dichos expertos coincidieron con los conceptos y las medidas propuestas a este respecto en los documentos de la Secretaría, pero consideraron que, además de esas medidas, convendría adoptar otras como las siguientes:

- a) Lograr urgentemente la apertura total de los mercados de la zona para los productos primarios, manufacturados y semimanufacturados originarios de los países de menor desarrollo económico relativo, entendiéndose que esas ventajas no deben estar sujetas a compensaciones y que las desgravaciones arancelarias y de otra índole deben ser amplias y estables. El plazo que se acuerde para este efecto debería correr desde que se inicien las exportaciones. En todo caso, la reciprocidad que darían estos países debería aplicarse sólo en la medida en que las ventajas que obtengan generen crecimientos sustanciales en sus corrientes de comercio;
- b) En cuanto al cumplimiento del compromiso de desgravación automática y lineal, debe contemplarse un ritmo más lento y condicionar la desgravación al efectivo crecimiento derivado de la ventajas obtenidas;
- c) Otorgamiento de toda clase de facilidades en materia de transporte, uso de puertos, tramitación aduanera, etc., y en especial la preservación del principio de la libre navegación por los ríos internacionales;
- d) Establecimiento de márgenes adecuados de preferencia con relación a otros países de la región y mantenimiento de dichos márgenes durante períodos de tiempo suficiente para permitir que se fortalezca la industria. Dichos márgenes podrían variar según la naturaleza de cada industria y su grado de desarrollo;
- e) Urgente identificación de industrias de escala regional que pueden establecerse en los países de menor desarrollo económico relativo. Para los productos de dichas industrias se establecería un régimen de reserva de mercados y adecuados márgenes de preferencia;
- f) Compromiso de los demás países de la región para no aplicar a los de menor desarrollo económico relativo cláusulas de salvaguardia o cualesquiera otras medidas transitorias de carácter restrictivo.

66. Uno de los expertos señaló además que deseaba insistir en que poco o nada se lograría si, en concomitancia con las medidas enunciadas, no se institucionaliza un sistema encargado de vigilar el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos por las Partes Contratantes, particularmente en lo que atañe a las ventajas que deben otorgarse en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

67. El Secretario Ejecutivo Adjunto de la ALALC señaló que este problema es uno de los más importantes para el proceso de integración. Como es sabido, el artículo 32 del Tratado de Montevideo contiene disposiciones en favor de los países de menor desarrollo económico relativo que marcan un nuevo y positivo paso en el tratamiento del tema en el ámbito internacional. Hasta entonces, en forma general, la tendencia para contemplar las diferencias en el grado de desarrollo de los países consistía en permitir a los menos evolucionados, exenciones en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El Tratado de Montevideo agrega a las medidas de este tipo otras mediante las cuales se puede otorgar ventajas no extensivas de mercado para los productos que interesan a esos países. Este principio ha sido luego postulado por América Latina en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. En el seno de la ALALC se amplió posteriormente, a través de la resolución 74 (III), el marco jurídico que beneficia a los países de menor desarrollo económico relativo, previéndose todas las modalidades posibles de ayuda, pero se advirtió que tampoco ello es suficiente por las dificultades con que se tropieza para aprovechar las ventajas otorgadas. En consecuencia, se consideró indispensable pasar al terreno de la acción directa, investigándose - a través de las actividades de un grupo especial de estudio creado por la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI) - las causas de estas dificultades, las posibilidades de expansión del Ecuador y en Paraguay en ciertas producciones, y procurándose la identificación de proyectos concretos que podrían desarrollarse en esos países. En el momento actual se están terminando de redactar los informes preliminares al respecto. A pesar de todos estos esfuerzos, se considera necesario realizar una intensa labor cooperativa complementaria, con el aporte de los organismos especializados e institutos de crédito, encaminado a hacer el análisis global del problema de estos países, a prestar asistencia técnica adecuada en la preparación de proyectos y gestionar el financiamiento de las instalaciones fabriles cuya factibilidad pudiera ser determinada,

68. Algunos expertos expresaron que sus respectivos países habían cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del Tratado de Montevideo en el sentido de otorgar ventajas no extensivas a los de menor desarrollo relativo. Uno de ellos se refirió a los estudios que está desarrollando la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI) sobre la participación de los mencionados países en la ALALC y acerca de los cuales ha informado detalladamente la Secretaría de la ALALC.

La situación de los países mediterráneos

69. El experto del Paraguay destacó que la participación de su país en el proceso de integración se hace más concreta porque al hecho de su condición de país de menor desarrollo económico relativo se agrega su situación de ser un país mediterráneo. Mencionó a este respecto varios factores adversos derivados de dicha situación, a saber: el recargo que sufren los fletes y, por lo tanto, los costos finales de los bienes exportados, por la necesidad de efectuar trasbordos de las mercaderías, mantener éstas almacenadas por algún tiempo en depósitos, etc.; las dificultades especiales que se presentan a veces para la comercialización de bienes perecederos, dada la dificultad de empalmar con los buques marítimos; las periódicas bajantes del río Paraguay-Paraná, que dejan al país prácticamente aislado del resto del mundo, por períodos a veces prolongados, etc. Consideró dicho experto que estos problemas ponen más de relieve la necesidad y la urgencia de establecer tratamientos especiales en favor de los países mediterráneos.

3. Aspectos e instrumentos necesarios para facilitar un desarrollo armónico dentro de un proceso de integración latinoamericana tomando en cuenta la diversidad de condiciones de todos los países

70. Hubo acuerdo en reconocer que otro aspecto estrechamente vinculado con la aplicación del principio de reciprocidad es el de la participación en el mercado común de los países de desarrollo intermedio o de mercado insuficiente, en el sentido en que los define la resolución 71 (III) de la ALALC. A juicio del experto del Perú, el examen de este punto, coincidiendo con la resolución antes mencionada, ha demostrado la conveniencia de clasificar a los países que participen en la integración conforme a su respectivo grado de desarrollo.

/El mismo

El mismo experto señaló que, en su opinión, los países de mercado insuficiente o de mediano desarrollo todavía no han recibido el tratamiento que les corresponde, como sería crearles estímulos especiales que faciliten su participación y contribuyan al desarrollo equilibrado de la región.

71. Agregó el experto que la reciprocidad debe interpretarse más bien como una igualdad de oportunidades que tendiese a eliminar el desequilibrio existente entre los países latinoamericanos. Esta interpretación se basa, sobre todo, en el principio de que todos los países deben aplicar, sin restricciones, los compromisos contraídos en materia de liberalización del comercio zonal.

72. Otro experto sostuvo la necesidad de contar con instituciones adecuadas - que hoy no existen - para resolver los problemas de los países de mediano desarrollo. Según él, una de las formas de resolver dicho problema sería admitir excepciones a la cláusula de la nación más favorecida en beneficio de estos países, lo cual permitiría ir creando bloques subregionales que estarían unidos entre sí por los compromisos generales. Estos acuerdos subregionales podrían contribuir positivamente a acelerar el proceso de la integración latinoamericana. Ciertos casos - como el de los sectores básicos o estratégicos - no quedarían sometidos a este régimen de acuerdos geográficamente más limitados, porque diversas razones aconsejan desarrollarlos a base de una complementación productiva regional y porque es posible obtener para ello financiamiento multinacional y eliminar así algunos problemas relacionados con la localización.

73. A propósito de este mismo tema, otro experto agregó que sería necesario impulsar acuerdos sectoriales entre países vecinos, los cuales podrían otorgarse, durante un período prudencial, ventajas aduaneras no extensivas a los demás países, lo que facilitaría el paso por una etapa de transición que hoy parece difícil de franquear para muchos países pequeños o medianos.

74. Un experto sugirió la conveniencia de que, existiendo en América Latina países con diferentes sistemas sociales y políticos y siendo una decisión adoptada a nivel político la de propender a la integración plena de la región, se designara un grupo ad hoc que se ocupe de estudiar y proponer soluciones a los obstáculos al comercio entre países subdesarrollados de la zona con diferentes sistemas sociales y políticos.

4. La asistencia técnica y financiera

75. En forma que cubriera los dos puntos anteriores, dada su clara vinculación con ellos, se examinó el papel que la asistencia técnica y financiera debe desempeñar en la solución de los problemas que podría plantear el proceso de integración en aspectos tales como la efectiva aplicación del principio de reciprocidad, la situación de los países de menor desarrollo económico relativo y los de mercado insuficiente, el cumplimiento del programa de liberación y, más concretamente, los ajustes que requerirían las industrias nacionales para adaptarse a las nuevas condiciones de competencia regional.

76. La importancia de esta materia fue reconocida por todos los expertos. Uno de ellos expresó que los países más desarrollados tienen el deber moral de dar asistencia técnica y financiera a los de menor desarrollo relativo, sin sujetarla a condiciones particulares. Refiriéndose a otras características de la ayuda financiera, el mismo experto señaló los problemas que podrían confrontar el proceso de integración si no se adoptan medidas adecuadas para salvaguardar los genuinos intereses latinoamericanos.

77. Un experto de un organismo internacional señaló que los actuales mecanismos de asistencia técnica son inadecuados para contribuir, en un plazo corto, a que los países de menor desarrollo económico relativo aprovechen todas las oportunidades del mercado ampliado. A este respecto afirmó que la asistencia técnica debería asumir la característica de un programa de inversiones, pues de esa manera se lograría una apreciable economía de recursos financieros y una mayor eficacia en su empleo.

/78. También

78. También en relación con el importante papel que puede desempeñar la asistencia técnica y financiera respecto de los países de menor desarrollo económico relativo, otro experto señaló que dicha asistencia podría contribuir positivamente a mejorar las condiciones competitivas de las empresas de esos países, al aprovechamiento de las oportunidades de inversión creadas por el mercado ampliado y promover la celebración de acuerdos de complementación industrial.

79. Un experto destacó la importancia de la creación de un fondo especial para prestar ayuda financiera y técnica a las empresas a fin de facilitar su ajuste a las nuevas condiciones resultantes del mercado ampliado, ya sea mediante su modernización para hacer frente a la competencia regional o uso del mercado ampliado, o su reconversión a otro tipo de actividades. Esta ayuda - que debería extenderse también a los obreros que quedaran desplazados como consecuencia de aquellos ajustes - sería un instrumento muy eficaz para disminuir la resistencia de los empresarios a la desgravación.

80. Un experto señaló que, de acuerdo con el principio general XI de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la asistencia técnica no debe estar supeditada a condiciones políticas o militares. En cuanto a la asistencia financiera, el mismo experto señaló la necesidad de que los países de la región que admiten la inversión privada controlen la inversión extranjera, como forma de garantizar al inversionista nacional y evitar que salgan al exterior recursos indispensables para el desarrollo de América Latina. Sugirió la conveniencia de establecer un grupo especial que estudiara medidas concretas para lograr los dos objetivos mencionados.

81. El representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) puso de relieve que la integración constituye un campo regular de las actividades de financiamiento y asistencia técnica de dicho Banco, el cual, como lo ha dicho su Presidente en repetidas ocasiones, es el

/Banco de

Banco de la Integración Económica de América Latina y está preparado para respaldarla con sus recursos. Con ese objetivo está adecuando su organización para hacer frente con mayor eficacia a las crecientes tareas derivadas del nuevo impulso que los países latinoamericanos están dando al proceso de integración.

82. Entre los diversos campos de actividades vinculadas con este proceso, el BID, como instituto regional de desarrollo, está directamente vinculado a las actividades relacionadas con la promoción de las inversiones y su financiamiento. En este aspecto y sin perjuicio del apoyo que otorga a los programas nacionales de desarrollo, concentra su atención en tres campos principales, a saber: la creación de una infraestructura regional eficiente mediante el mejoramiento de las instalaciones físicas y la racionalización de los servicios; la programación indicativa del desarrollo, en el ámbito regional, de un número limitado de industrias básicas que son esenciales para la industrialización de la región - las cuales, dada su naturaleza, sólo pueden aprovechar íntegramente los beneficios de las economías de escala cuando se las proyecta en el marco de mercados más amplios que los nacionales -, y el desarrollo de subregiones cuya unidad económica envuelva la participación de dos o más países latinoamericanos, como es el caso de las cuencas de los grandes sistemas hidrográficos y de las regiones fronterizas. Detalló, a este respecto, las actividades que ha venido desarrollando el BID en materia de preinversión, asistencia técnica, adiestramiento e investigación, y financiamiento de exportaciones de bienes de capital, así como la acción inmediata que está realizando o proyecta realizar a corto plazo como resultado de las nuevas perspectivas que el proceso de integración abre a sus operaciones como entidad regional de financiamiento.

83. Finalmente, señaló el representante del BID la necesidad ineludible de que las instituciones regionales compartan con los países interesados la responsabilidad de formular y ejecutar un amplio programa de asistencia técnica y financiera orientado hacia el cumplimiento, entre otros, de los siguientes objetivos:

/a) Apoyo

- a) Apoyo a los países de menor desarrollo relativo a fin de asegurar su equitativa participación en los beneficios derivados de la integración regional; y
- b) Apoyo a las industrias que serían afectadas por la intensificación de la competencia que generaría la liberación del comercio intrarregional.

5. Acuerdos sobre ramas industriales

84. La discusión de este tema se inició con una exposición de la secretaria sobre los trabajos de la CEPAL en materia de integración en el campo industrial.

85. A través de un Programa Conjunto formado hace poco más de un año por la CEPAL, el BID y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, se han realizado o están realizándose detenidas investigaciones sobre los principales sectores industriales, con vistas a dilucidar la situación de la industria correspondiente en cada país, las relaciones entre la demanda presente y futura y los recursos disponibles, costos de producción en localizaciones alternativas y en plantas de distintos tamaños, etc. Con estos elementos de juicio se han evaluado de manera aproximada los ahorros en las inversiones y en los costos de producción que resultarían del desarrollo futuro de cada sector industrial dentro de un marco de integración regional, a causa de las economías de escala, de una mejor localización de las actividades, etc.

86. También se ha procurado definir los instrumentos más adecuados para promover la integración por industrias, tomando en cuenta la conveniencia de avanzar más rápidamente en este campo para cosechar las muy importantes economías de costo y de inversión que son posibles y la necesidad de adoptar fórmulas y disposiciones de carácter especial para evitar ciertos efectos perjudiciales laterales (subsidiarios). Así se ha llegado a delinear los contornos principales de acuerdos por grandes ramas de industria, como complemento de los compromisos generales de desgravación.

87. A fin de ilustrar mejor su pensamiento acerca de la acción que considera oportuno encaminar en las principales ramas industriales, la secretaría expuso con mayor detención algunos de los resultados obtenidos en sus estudios relativos a la siderurgia. Pueden resumirse en estos hechos principales:

- a) El crecimiento de la producción que se prevé para 1965-75, manteniéndose las importaciones al mismo nivel que ahora, sería alrededor de 2 millones de toneladas anuales, es decir, 15 millones de toneladas;
- b) Las inversiones necesarias para cubrir ese déficit con una industria de características similares a las de hoy día y del pasado reciente, a 660 dólares por tonelada producida, serían de unos 10 000 millones de dólares;
- c) Esas inversiones, de acuerdo con las características de una moderna y eficiente industria siderúrgica, se reducirían a 6 230 millones de dólares (415 dól/ton);
- d) Los ahorros correspondientes - 3 750 millones en el período 1965-75 (375 millones anuales) - serían suficientes para iniciar una nueva producción de acero, al final del decenio considerado, de unos 9 millones de toneladas por año.

88. Siempre dentro del ejemplo de la siderurgia, los factores negativos que conducen al deficiente aprovechamiento de las inversiones actuales no se relacionan con las localizaciones nacionales, pues todas ellas son satisfactorias en términos generales. Sin embargo, la estructura actual de la industria deja que desear. Hay escalas de producción insuficientes, la especialización es prácticamente inexistente, salvo pocas excepciones, la solución técnica adoptada en cada caso no siempre se ajusta a las características de recursos y de mercados, y es muy elevado el margen de capacidad no utilizado, por efecto de desequilibrios entre los distintos departamentos de cada planta.

89. De lo anterior se deduce cuál es la acción necesaria para llegar a una industria moderna y eficiente, capaz de cubrir el déficit de capacidad con inversiones y costos bajos, y que pueda competir en los mercados mundiales. Estas condiciones, cada una de las cuales depende de la ampliación del mercado, son las siguientes:

/a) Ampliación

- a) Ampliación más rápida de las plantas de dimensión insuficiente a la luz de las economías de escala;
- b) Especialización de cada planta en una gama limitada de productos terminados, en lugar de producir para cubrir todas o casi todas las necesidades del mercado interno. Esta especialización es más necesaria en las plantas más pequeñas, justamente las que más han diversificado su gama de laminados finales;
- c) Equilibrio de la capacidad en las plantas individuales, para permitir un uso pleno de la capacidad de laminación;
- d) Adopción de soluciones técnicas distintas de las actuales en los casos en que así se requiera

90. Todo lo anterior requiere, para ser factible, un área de maniobra mucho más grande que los mercados nacionales de que dispone cada país y - al mismo tiempo que esa ampliación del mercado por medio de la desgravación - la aplicación de un conjunto de medidas en el campo de la inversión y de la asistencia técnica, orientadas a facilitar y acelerar las ampliaciones y correcciones de estructura en las plantas individuales. Ni la desgravación ni las medidas de inversión y asistencia técnica, deberían aplicarse separadamente; antes al contrario, convendría que constituyeran un todo único y coherente, de aplicación sistemática y persistente durante cierto número de años, al final de los cuales la industria siderúrgica latinoamericana estaría en condiciones de eficiencia y costos que significarían no sólo un impulso al desarrollo de todas las industrias de transformación del acero, sino también la creación de un nuevo e importante rubro de exportación a los mercados mundiales.

91. La consideración de antecedentes como los mencionados lleva a la secretaría la convicción de que en el campo industrial convendría impulsar la integración a través de acuerdos relativos a grandes ramas de industria. Como se expone en el capítulo VII del documento E/CN.12/728 y más sumariamente en el documento ST/ECLA/Conf.21/L.3, tales acuerdos se diferenciarían de la fórmula general de desgravación básicamente en dos aspectos:

- a) Los compromisos de desgravación para los productos del sector se adaptarían estrechamente a las peculiaridades industriales de cada país miembro, en cuanto a niveles y ritmos de desgravación, para evitar a esas industrias nacionales dislocamientos

/que sobrepasaran

que sobrepasaran los normales en todo proceso evolutivo en régimen de libre empresa, incluso en ausencia de un mercado común. Tales compromisos sectoriales de desgravación llegarían más allá de aquellos de aplicación general, pero su aplicación efectiva se haría según modalidades y criterios adaptados a los requerimientos específicos de cada sector industrial y de cada país;

- b) Se definiría un programa de inversiones y de asistencia técnica como parte integrante del acuerdo y complemento inseparable del programa de desgravación sectorial. Tal programa sería diseñado en función de las necesidades del sector, es decir, sería distinto de las facilidades generales de inversión y asistencia técnica que deberían acompañar al programa general de integración.

92. El programa especial de política comercial para el sector incluido en un acuerdo específico se encuentra expuesto por la secretaría en el documento ST/ECLA/Conf.21/L.3 por lo que no es necesario sino remitirse a dicho documento. En cambio, podría ser útil explicar el pensamiento de la secretaría con relación al programa de inversiones y asistencia técnica, principalmente en vista de que la expresión "política de inversiones" se presta a interpretaciones muy diferentes, algunas de ellas estrechamente asociadas a la idea de una interferencia de órganos de carácter regional en el proceso nacional de decisión en materia de política económica en general y de orientación del desarrollo industrial en particular. Como tales interpretaciones no han estado presentes en los trabajos que se realizan, se ha tratado de evitar, en la medida de lo posible, el uso de la expresión "política" de inversiones, prefiriendo hablar de "programas" de inversiones.

93. Un programa de inversiones tendría carácter complementario respecto a los programas nacionales de inversión en la rama del caso y estaría volcado tanto a colocar los "puntos débiles del sistema" en situación de afrontar una competencia gradualmente libre dentro de la zona, como a acelerar el desarrollo del sector de industria de que se tratara más allá de las posibilidades individuales sumadas de los países miembros.

94. Esa cooperación financiera y técnica, destinada a colocar a la industria del sector en todos y cada uno de los países con aptitudes para el desarrollo del mismo, en condiciones de afrontar una competencia libre, requeriría una estrecha cooperación entre los países miembros.

95. El cambio de opiniones que en seguida tuvo lugar entre los expertos se refirió principalmente, entre otras cuestiones a cómo acelerar la preparación de los acuerdos sectoriales y a la necesidad de contemplar con particular atención la posición de los países de menor desarrollo relativo.

96. Un experto manifestó estimar que la resolución 99 (IV) de la ALALC, relativa a las normas y procedimientos para la concertación de acuerdos de complementación, permite la integración de sectores industriales por productos, productos de gran complejidad o ramas industriales de la zona, no faltando más que establecer medidas e instrumentos colaterales que reglamenten algunas de las normas para permitir que todos los países participen en ellos con un beneficio equivalente. Señaló además que tales acuerdos podría requerir medidas de las Partes Contratantes que facilitarían su estudio, planteamiento y negociación, agregando que el programa de acción de la resolución 100 (IV) de la ALALC señala algunos de los medios que deberán emplearse para propiciar un amplio proceso de concertación de acuerdos de complementación.

97. Sin embargo, el mismo experto reconoció la necesidad, para que este proceso llegue realmente a producirse, de estudiar a fondo la determinación de sectores industriales con posibilidades de integración a corto plazo. Por otra parte, se ha sugerido que los diversos países, para interesarse en participar en los acuerdos, necesitan conocer con precisión la forma mediante la cual obtendrán beneficios netos de la complementación, aspecto que podría requerir la adopción de un mecanismo de distribución o asignación de proyectos, conteniendo normas específicas que permitan atenuar las diferencias en los niveles de desarrollo industrial de la zona.

98. Aclarando su pensamiento, el experto aludido aseveró que un mecanismo financiero latinoamericano que facilitara la concertación de acuerdos de complementación orientaría sus normas de operación particularmente hacia las inversiones en proyectos de escala zonal y hacia proyectos de inversión conjunta. Ese mismo mecanismo ayudaría a concretar las fórmulas de integración

/sectorial que

sectorial que actualmente estudia la CADI para la siderurgia, las industrias químicas derivadas del petróleo y la celulosa y el papel, facilitando también la modernización de empresas o su reconversión hacia otras actividades para evitar perjuicios graves a los países afectados por la competencia. Dicho experto sostuvo que este mecanismo de financiamiento debería asumir un papel preponderante en el financiamiento del desarrollo industrial de los países de menor desarrollo económico relativo, ya que la capacidad de éstos para financiar las inversiones necesarias y reducir así sus desventajas económicas es más limitada.

99. Acerca de este mismo tema, un experto afirmó que, en su opinión, los estudios no ofrecerían más que un esqueleto de los problemas industriales y de las posibilidades de integración, cuando para seguir avanzando y realizar la integración industrial es necesario disponer de organismos e instituciones adecuados. Otro experto, en cambio, declaró que a su juicio no era necesario disponer de organismos especiales para hacer avanzar la integración en sectores de industria.

100. Con relación al mismo punto, la secretaría amplió su exposición sobre el carácter del programa de inversiones, dentro de las disposiciones que deberían integrar un acuerdo sectorial. Tal programa complementaría las inversiones que normalmente realizan los sectores público y privado de cada país para el desarrollo del sector y tendría la doble finalidad de favorecer los países o las empresas en posición desmedrada en la competencia y de permitir un crecimiento global del sector más rápido que el que resultaría de la suma de los esfuerzos nacionales aislados.

101. Un programa con tales características sería presentado a los organismos de integración para llevar a cabo las negociaciones entre los gobiernos de los países participantes, con el propósito de llegar a los convenios correspondientes. A este efecto no parece necesaria la creación de organismos especiales.

94. Un experto destacó que la asignación de proyectos para el desarrollo industrial supone que el país que los recibe podrá contar con el mercado

/ampliado necesario

ampliado necesario para la fructificación de dichas inversiones; y que por lo que respecta a las concesiones temporales para productos industriales, será necesario determinar sus reglas de operación para los casos en que sea conveniente su otorgamiento. Agregó que el mecanismo financiero debería contemplar a corto plazo la manera de concretar en fórmulas concretas los estudios de integración que actualmente realiza la CADI sobre ramas tales como la siderurgia, las industrias químicas y el papel y celulosa.

102. Otro experto, considerando indispensable garantizar que el intercambio comercial entre países de la zona no se vería afectado por consideraciones extraeconómicas, se refirió a los principios 1, 2 y 3 adoptados en la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, e insistió en la necesidad de su aplicación tanto en la integración como en el desarrollo industrial de América Latina.

103. Se puso de relieve la necesidad de establecer íntimas relaciones de trabajo y colaboración entre las entidades que realizan estudios industriales y las encargadas del proceso de integración, que deben utilizar tales estudios, preconizándose una verdadera programación para la utilización de los escasos recursos materiales y humanos de América Latina en las tareas de la integración. La colaboración y coordinación de tareas entre los distintos organismos latinoamericanos - particularmente entre la ALALC, el BID y la CEPAL - fue objeto de detenido examen, habiendo consenso en la necesidad de continuar aplicando e incluso de mejorar los actuales procedimientos de cooperación.

104. A fin de actualizar la información de los expertos sobre las actividades desarrolladas por la ALALC en el campo industrial, la Secretaría de esa entidad expuso resumidamente tales actividades. Según esa exposición, los principales problemas que ha encontrado la ALALC en materia de integración industrial son tres:

/a) La

- a) La oposición de sectores empresariales para entrar en acuerdos que puedan significar competencia;
- b) La tendencia de que algunos países tengan mayor facilidad para aprovechar la liberación del comercio;
- c) La tendencia de desarrollar algunas producciones industriales por razones económicas, de prestigio, etc., aunque la situación respecto a costos no sea la más adecuada.

105. Para solucionar el primero de los problemas, la ALALC está reuniendo a los empresarios mediante programas de reuniones sectoriales que se realizan todos los años. Estas reuniones cumplen varios cometidos, a saber: sirven para que los empresarios se conozcan e intercambien informes sumamente útiles para apreciar las características del sector correspondiente; permiten obtener la colaboración de los industriales en lo que se refiere a la inclusión de productos en las listas nacionales o en los programas específicos de los acuerdos de complementación, y permiten fomentar el interés de los empresarios en el proceso de integración, haciendo que éste, que comenzó siendo una iniciativa de funcionarios oficiales, se convierta en una realidad compartida por los países como un todo.

106. En las reuniones sectoriales, los empresarios, por tener participación activa y directa, y por verse abocados a la discusión de sus propios problemas con los empresarios de otros países, se sienten estimulados y se inclinan a considerar con mejor disposición las cuestiones que entraña la competencia. De esta manera, las reuniones sectoriales han recomendado un número muy elevado de concesiones que están siendo consideradas por los Gobiernos.

107. También a raíz de modificarse la reglamentación de los acuerdos de complementación, se ha advertido una tendencia muy marcada de los empresarios a utilizar este instrumento. En efecto, durante el presente año se han sentado las bases a nivel privado de más de treinta proyectos de acuerdos de complementación. La actitud empresarial en el futuro dependerá de cómo acojan los gobiernos sus sugerencias, pues es evidente que los industriales tienden a utilizar los mecanismos que parecen más viables desde el punto de vista de los medios oficiales.

108. La experiencia demuestra también que es más fácil conseguir la aquiescencia de los empresarios para el otorgamiento de conceciones con respecto a los productos de la industria pesada, bienes de capital o bienes de industrias dinámicas. En estos casos ocurre que los niveles de precios tienen una importancia en cierto modo relativa y ello por razones especiales como la necesidad de continuar el reequipamiento de los tipos de máquinas ya utilizados, el prestigio de las marcas, etc. En cambio, en los casos de las industrias de bienes de consumo o tradicionales son importantes las diferencias de precios, aun mínimas, por lo que es más acentuado el factor competitivo y mayor la resistencia a otorgar concesiones.

109. Desde hace un año están funcionando grupos de estudio, creados por la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial (CADI), que han concentrado sus actividades en algunos sectores básicos: papel y celulosa, siderurgia, petroquímica y otros productos químicos. A través de sus tareas se procura analizar las características de estos sectores básicos y elaborar fórmulas para la complementación e integración de los mismos, atendiendo fundamentalmente tanto el interés regional como a la necesidad de asegurar que los diferentes países tengan una participación efectiva en los beneficios de la integración. Estos grupos, una vez recopilados los antecedentes que existen en la materia - como, por ejemplo, los estudios de la CEPAL -, proceden a la realización de encuestas para completar y actualizar los datos correspondientes, siguiendo una metodología establecida especialmente para ello. A tal fin se cuenta con la asistencia de expertos de otros organismos especializados.

110. En síntesis, la labor de la ALALC se ha orientado en dos grandes direcciones: la concertación de entendimientos entre los empresarios en el mayor número posible de ramas industriales y los estudios encaminados a hacer realidad la integración sectorial en aquellos rubros básicos que por su naturaleza son de fundamental importancia para el desarrollo industrial.

111. Un experto declaró considerar que todos concuerdan en la utilidad de los acuerdos sectoriales como instrumento para una integración económica progresiva y gradual a corto plazo. Apoyándose en la exposición de la Secretaría de la ALALC, indicó que esa entidad empezó por seguir la línea de menor resistencia, promoviendo una confrontación entre los empresarios, quienes dieron a los Gobiernos las indicaciones del caso acerca de los productos que se podrían desgravar. A su juicio, esa etapa debe ser superada, habiendo llegado el momento de ampliar el enfoque, por lo cual consideró adecuado que los Gobiernos mismos, además de las sugerencias de los empresarios, empiecen a considerar las posibilidades de los acuerdos sectoriales por iniciativa propia y basándose en los estudios técnicos preparados por la CEPAL, la ALALC, la GADI y otros organismos técnicos que cooperen en el estudio de los problemas económicos de América Latina. Estimó adecuado, además, plantear la conveniencia de acuerdos de tipo subregional, no sólo para las grandes ramas industriales, sino también para sectores industriales de sentido más limitado.

112. En relación con los estudios sectoriales que están siendo realizados dentro del programa conjunto CEPAL/BID/ILPES, un experto solicitó que los mismos se ampliaran para incluir algunos productos de especial interés para las exportaciones de su país, a saber, manufacturas de plomo, de zinc y de algodón de fibra larga y extralarga.

113. Diversos expertos dejaron constancia de su preocupación por desplegar crecientes esfuerzos en favor de los países de menor desarrollo relativo, con vistas a colocarlos en condiciones de aprovechar las concesiones que han sido convenidas conforme al Tratado de Montevideo y como resultado de negociaciones entre las Partes Contratantes del mismo.

6. La integración agropecuaria

114. En la exposición de este tema, la secretaría hizo notar que las características peculiares del sector agropecuario hacen necesario concederle un tratamiento especial dentro del esquema general de desgravación propuesto en el documento E/CN.12/728.

115. En efecto, a una liberalización demasiado rápida del comercio de productos agropecuarios se oponen factores como la excesiva rigidez de las estructuras productivas del agro, la elevada proporción de la población que aún depende de esta actividad, las notables diferencias de productividad y costos que se registran entre diversos países de la región, el desconocimiento relativo que existe sobre usos alternativos de los recursos de tierras y, finalmente, la falta de armonización de una política de integración agropecuaria con los cambios estructurales que se están comenzando a introducir en algunos países latinoamericanos.

116. A largo plazo, los objetivos más importantes de la integración agropecuaria son lograr una mayor racionalidad en el uso de los recursos productivos, con el fin de proporcionar alimentos y materias primas en las condiciones de mayor economicidad posibles y promover las exportaciones agropecuarias hacia fuera de la zona. Sin embargo, a fin de no provocar trastornos demasiado serios a grupos numerosos de población rural, los esfuerzos de racionalización podrían concentrarse en los aumentos de producción, especialmente si se consideraba que en un plazo relativamente corto - 15 a 20 años - el consumo de estos productos en América Latina llegaría más que a duplicarse.

117. Aun así, a corto y mediano plazo se podrían obtener avances considerables en el proceso de integración agropecuaria. Existe la posibilidad de sustitución de importaciones desde fuera de la región, que han ascendido a un promedio de 600 millones de dólares anuales, incluyendo 200 millones de importaciones hechas a través de la ley 480 de los Estados Unidos.

118. Para lograr esta sustitución, que permitiría elevar considerablemente el nivel actual del comercio intrarregional de productos agropecuarios, sería necesario, entre otras cosas, mejorar los servicios de información, comercialización y transportes, adoptar normas uniformes de calidad e implantar un margen adecuado de preferencia para la zona.

119. En cuanto a las posibilidades de incremento del comercio entre los países de la región, sería posible aprovechar sus diferencias de clima, suelo, épocas de cosecha, etc., así como establecer cupos crecientes de importación, que podrían vincularse a los aumentos de la demanda, a fin de ir abriendo paulatinamente los mercados internos a la competencia del resto de la zona.
120. Con respecto a algunos productos críticos convendría proceder a una integración programada. A este fin habría que constituir grupos o comisiones especializadas por productos o grupos de productos - por ejemplo, cereales, fibras, carnes y otras - que sentaran las bases para la concertación de acuerdos regionales de producción e intercambio de tales productos.
121. Paralelamente, debieran examinarse a fondo, por una parte, las necesidades de aumentar y reorientar la producción, y por otra, el papel que podría jugar en este sentido la política regional de inversiones. La transformación de zonas marginales y la diversificación e intensificación de la producción exigirían importantes inversiones, incluso en la fase de estudio previo y preparación de proyectos. El apoyo adecuado de las organizaciones financieras a estos programas de reajuste facilitaría el proceso de integración en el sector agropecuario.
122. También es esencial avanzar en la coordinación de los planes y políticas agrícolas nacionales, para evitar que se sigan acentuando las tendencias autárquicas.
123. Para poner en marcha estos esfuerzos en los diversos frentes señalados sería indispensable disponer, dentro de las instituciones de integración, de una organización adecuada para la política de integración agropecuaria. De ahí que el documento E/CN.12/728 postulase la creación de grupos especializados. Junto con la creación de estos mecanismos sería indispensable que los propios países, con la ayuda internacional adecuada, intensificaran su esfuerzo de investigación y estudio, a fin de hacer compatibles los procesos de desarrollo interno con el de la integración.
124. En el sector agropecuario existen muchos puntos concordantes entre las secretarías ejecutivas de la CEPAL y de la ALALC, lo que se facilita por la colaboración que prestan la FAO y el BID a estos programas.

125. En la discusión del tema, los expertos gubernamentales se mostraron coincidentes con la exposición de la secretaria, particularmente en la necesidad de dar gran impulso al desarrollo agropecuario, el cual debería abandonar la tendencia autárquica que en casi todos los países lo caracterizaba hasta ahora, para aumentar las exportaciones e importaciones en beneficio de todos y en la conveniencia de profundizar los estudios zonales y nacionales en materia agropecuaria, para orientar en forma más cabal la política regional de inversiones en este sector.
126. Otros expertos indicaron que en una primera etapa sería necesario concentrar los esfuerzos en la búsqueda de una política de comercialización regional de productos agropecuarios y en la adopción de normas destinadas a aumentar la productividad y la producción. En este sentido, señalaron la conveniencia de confrontar sistemáticamente los planes y políticas nacionales en materia agropecuaria.
127. Se señaló también la necesidad de poner en práctica las medidas contempladas en la resolución 100 (IV) de la ALALC y de proceder a la reglamentación de los artículos 23, 24 y 28 del Tratado de Montevideo, con el fin de acelerar el proceso de integración agropecuaria. En este sentido, a corto plazo cabría abocarse a trabajos tales como la confrontación de calendarios agrícolas, establecimientos de preferencias estacionales, el estudio de normas y prácticas fitosanitarias comunes y la determinación de productos o grupos de productos que podrían ser objeto de una liberación más acelerada. A mediano plazo habría que emprender la confrontación y coordinación de los programas nacionales y la determinación de una política regional de inversiones en materia agropecuaria. Acerca de este punto, en opinión del experto del Perú hubo consenso general en aceptar que debería acelerarse el proceso de integración agropecuaria a base de una política sistemática de estudios previos coordinada con los planes nacionales de inversión, para evitar así el desperdicio de recursos que la política nacional autárquica ocasiona en cada país.
128. El representante del BID señaló que esa institución estaba orientando una parte considerable de su asistencia técnica y financiera hacia el sector agropecuario y había apoyado especialmente los esfuerzos de los países encaminados al cambio de sus estructuras agrarias.
129. Se refirió a la estrecha colaboración del Banco con la FAO, la CEPAL, la ALALC y otros organismos, tanto a través del CIDA como de
- /arreglos directos

arreglos directos con dichas organizaciones que había permitido realizar trabajos de gran importancia para los países, sobre todo en la diversificación de la producción agrícola.

130. Como ejemplo concreto, citó los estudios realizados en el departamento de Caldas (Colombia) con relación a un proyecto de diversificación en zonas cafetaleras y declaró que el BID estaba dispuesto a intensificar su ayuda en este importante campo.

131. El representante de la Secretaría Ejecutiva de la ALALC manifestó su conformidad con los planteamientos de la secretaría de la CEPAL en materia agropecuaria e indicó su buena disposición para estrechar aún más los lazos con la FAO, la CEPAL y el BID en la preparación y puesta en marcha de los trabajos de su incumbencia en el sector agrícola.

132. El representante del CIAP se refirió a los trabajos que en materia de fertilizantes estaban realizando la FAO, la CEPAL y el BID, y reiteró el interés del CIAP por estimular la realización de un programa continental de producción y consumo de fertilizantes. Recordó a este respecto la reunión convocada recientemente por el CIAP, con la participación de las instituciones mencionadas y otros organismos interesados en el problema de los fertilizantes.

133. El representante de la SIECA dio a conocer algunas experiencias del mercado común centroamericano en materia de integración agropecuaria que podrían ser útiles para los países de la ALALC, en especial el establecimiento de precios de sustentación para algunos productos y la construcción de una red de silos.

134. Por su parte, el representante de la FAO reiteró el apoyo de ese organismo a los esfuerzos en materia de integración agropecuaria y señaló que la FAO estaba dispuesta a mantener y acrecentar su cooperación con los órganos de la integración en la medida en que los países así lo solicitaren.

7. La estructura institucional

135. En la exposición introductoria del tema, la secretaría planteó el examen de las características y del papel de una estructura institucional adecuada a nuevas etapas del proceso de integración económica. A este respecto señaló que, a medida que se avance en dicho proceso, los países tendrían que ir asumiendo nuevas obligaciones en campos no comprendidos en los compromisos específicos acordados inicialmente, pues todas las obligaciones que entraña el mercado común no pueden fijarse de antemano en todos sus detalles ni en forma definitiva. También, a lo largo del proceso será necesario enmendar, modificar y desarrollar los compromisos vigentes y llenar las lagunas que existan dentro del muro normativo de dicho mercado. Debe tenerse en cuenta asimismo, que muchos de sus objetivos sólo pueden haber sido acordados como metas por alcanzar a largo plazo, por lo que no se encuentran sometidos a obligaciones precisas.

136. Se puntualizó igualmente que en una región con las características de América Latina el desarrollo no puede esperarse de las fuerzas económicas espontáneas, y ello hace que la integración deba ser tanto o más institucionalizada que en las regiones desarrolladas del mundo.

137. En otras palabras, el carácter deliberado y programático que caracterizaría el proceso integrador de la región haría necesario contar con un conjunto de instituciones comunes adecuadas y eficientes capaces de impulsar y cumplir con todos sus objetivos.

138. Estas y otras consideraciones similares hacen creer que todo plan para una política de integración debe incluir un conjunto de instituciones comunitarias sin las cuales, a juicio de la secretaría, sería muy difícil adoptar y poner en práctica el conjunto de nuevos compromisos que es necesario ir tomando para ampliar y acelerar el proceso de integración económica regional.

139. Entre las funciones prácticas y específicas relacionadas con el proceso de integración que sólo pueden ser desempeñadas por instituciones comunitarias adecuadas, las más importantes serían las siguientes:

- a) En muchos casos, la puesta en práctica de nuevas medidas y el control de las excepciones supone evaluación de hechos, fundados en estudios objetivos;

- b) A lo largo del proceso será necesario concebir y estudiar los nuevos compromisos desde el punto de vista de la comunidad y luego proponerlos a los gobiernos para su decisión;
- c) Del mismo modo se deberá promover e impulsar, en forma activa y continua, el pleno y oportuno aprovechamiento de las nuevas posibilidades de comercio y desarrollo que vayan ofreciendo los compromisos que se presenten;
- d) Por último, todo el proceso comporta continuadas decisiones al más alto nivel político para la ejecución de los compromisos contraídos y la proposición de enmiendas.

140. Para cumplir las funciones antes mencionadas, así como otras inherentes al desarrollo del proceso integrador, sería necesario contar con un cuadro institucional compuesto de los siguientes organismos: un consejo, una junta, una agencia de fomento de las inversiones, un comité de empresarios y trabajadores, la asamblea parlamentaria y tribunales ad hoc de arbitraje.

141. Esta estructura institucional ha sido concebida por la secretaría conforme a los siguientes criterios y objetivos:

- a) Es necesario que el proceso integrador cuente con instituciones comunes independientes y dotadas del mayor ámbito de acción posible;
- b) Es igualmente necesario que la estructura institucional responda a un equilibrio entre los intereses nacionales de cada país y el interés común de América Latina. Este equilibrio se compensaría si, por ejemplo, sólo hubiera un órgano de alto nivel político sin otro técnico que expresara los intereses de la comunidad. La falta de este equilibrio institucional podría entorpecer, debilitar y hasta paralizar el proceso de integración;
- c) También hay que contar con un fuerte y constante apoyo político al más alto nivel posible, que permita adoptar las decisiones y los compromisos indispensables a lo largo del proceso y que asegure su inmediato y cabal cumplimiento. Dicho apoyo es también indispensable para que, al nivel nacional, vayan siendo adoptados y cumplidos cabalmente los compromisos multilaterales acordados;
- d) Es preciso disponer de un órgano que represente los intereses de la comunidad y que desde ese punto de vista estudie y proponga las

/recomendaciones necesarias

recomendaciones necesarias para promover e impulsar el proceso integrador. Ello no significa que dicho órgano pueda imponer nuevas obligaciones a sus miembros. Esta es una facultad que sólo correspondería a los órganos políticos del sistema. En cuanto a su estructura, dicho órgano debería tener carácter colegiado, con miembros de igual jerarquía, con lo cual se aseguraría su independencia y la representación más adecuada del interés comunitario;

- e) El convencimiento de que la integración no nace espontáneamente de la sola reducción o eliminación de las barreras al comercio lleva a la necesidad de contar con un mecanismo de fomento que impulse activamente las inversiones mediante la preparación de proyectos concretos;
- f) El movimiento integrador debe incorporar a todos los sectores de la comunidad, para lo cual es preciso que una vía canalice las expresiones de las fuerzas económicas y sociales de los países, y en especial, a los empresarios y trabajadores;
- g) Del mismo modo, deberían ser vinculados al proceso integrador los poderes legislativos nacionales, a fin de promover en este ámbito un conocimiento más profundo y directo de los problemas de la integración;
- h) Debe contarse con un órgano para la solución de las controversias que conozca de las reclamaciones deducidas por haber infringido alguno de los fuertes compromisos u obligaciones contraídos.

142. La secretaría declaró encontrar mucha coincidencia entre las propuestas formuladas en los documentos presentados a los expertos y los que se han hecho en otros organismos regionales de integración con el propósito común de fortalecer los cuadros institucionales de la integración. Esa coincidencia no sólo se observa respecto de las características, objetivos y funciones de las nuevas instituciones propuestas, sino también y muy especialmente en cuanto a los fundamentos y razones que llevan a formular dichos propósitos.

143. En sus exposiciones los expertos coincidieron de manera general en la necesidad de que el proceso de integración y en particular la ALALC reciba un decidido y constante apoyo de parte de los gobiernos participantes. Refiriéndose a la ALALC, fue también general la opinión de los expertos en el sentido de que debería crearse un órgano de nivel ministerial que, entre sus funciones, tenga la de definir y aplicar la política de integración. Este órgano ha venido siendo estudiado por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC y su establecimiento será propuesto a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la ALALC cuando se reúnan en el mes de noviembre próximo.

144. En relación con este asunto, un experto señaló que entre las conclusiones de corto plazo a que podría llegar la reunión aludida en el párrafo anterior, estaría la de proponer la creación de un Consejo de Ministros de la ALALC con las funciones que se proponen en los documentos objeto de examen.

145. No hubo objeciones a la opinión de algunos expertos en cuanto a la necesidad de establecer un mecanismo adecuado para la solución de controversias entre los países pactantes. En este sentido, un experto señaló que se está estudiando, a petición expresa de las Partes Contratantes y que se consigna en la resolución 102 (IV) de la ALALC, el mecanismo adecuado para llenar el vacío que sobre esta materia muestra el Tratado de Montevideo y la agenda preparatoria para la reunión de cancilleres de los países miembros de la ALALC prevé el eventual establecimiento de un sistema para la solución de controversias.

146. Algunos expertos se refirieron a la creación de un órgano encargado de velar por los intereses comunitarios y facultarlo para formular proposiciones a los órganos políticos del sistema institucional. Entre dichos expertos hubo coincidencia en la necesidad de contar con un órgano de esas características, aun cuando sostuvieron puntos de vista diferentes en cuanto a la capacidad ejecutiva, su composición y dependencia jerárquica dentro de la estructura institucional.

147. En opinión de un experto, ese órgano, si bien en esta etapa del proceso de integración no tendría carácter supranacional - concepto que a juicio del experto requiere un proceso de maduración, que se espera sea lo más breve posible -, debería ser comunitario y actuar con independencia de los gobiernos, pero en cumplimiento de decisiones adoptadas en el plano político. Dicho órgano trabajaría permanentemente en la promoción del proceso integrador y velaría por que dicho proceso se traduzca en un desarrollo armónico de la región, debiendo dotársele de las atribuciones necesarias para que, una vez adoptadas las decisiones, pueda velar por su aplicación.

148. En opinión del mismo experto, entre las funciones del mencionado órgano - que podría llamarse junta ejecutiva - estaría la ejecución y vigilancia del proceso de integración. En el desempeño de esas funciones podría adoptar decisiones en materias como las siguientes: medidas necesarias para modificar el ritmo y niveles de la desgravación automática, en particular cuando se produzcan desequilibrios acentuados entre los países de la Zona o cuando en el cumplimiento de ese compromiso deba favorecerse a los países de menor desarrollo económico relativo; fijar y modificar los plazos y niveles para la formación de la tarifa externa común y autorizar, en casos calificados, excepciones en el cumplimiento de este acuerdo; autorizar la aplicación de cláusulas de salvaguardia cuando así lo exijan desajustes en la participación de determinados países en el mercado común, y convocar al consejo de ministros a sesiones extraordinarias cuando algún asunto urgente así lo requiriera.

149. El propio experto manifestó su parecer favorable a que la junta ejecutiva estuviera facultada también para formular proposiciones al consejo de ministros. Esa facultad tendría un alcance ilimitado, pues las proposiciones no sólo se referirían a cuestiones de carácter económico sino también a materias administrativas, sociales, laborales, educacionales, etc. En cuestiones de carácter económico, una de las principales funciones de la junta sería proponer al consejo de ministros los programas de planificación zonal y los de inversiones.

150. Otro experto expuso que, aun cuando los países de América Latina no estén maduros para crear instituciones supranacionales, puede afirmarse que existe plena coincidencia respecto a la necesidad de vitalizar el proceso de integración y en particular la ALALC. A este respecto señaló que el actual órgano ejecutivo de la ALALC adolece de deficiencias en el desempeño de su función de proposición. Pese a que el artículo 39 del Tratado de Montevideo atribuye el Comité Ejecutivo Permanente esa función, el carácter político que lo caracteriza hace muy difícil que en la consideración y juicio sobre los problemas que se le plantean, sus miembros puedan actuar prescindiendo de su condición de representantes de países, por lo cual el Comité no ha podido actuar a veces

/con sentido

con sentido comunitario en lo que se refiere a la elaboración de estudios y formulación de proposiciones.

151. El mismo experto recordó haber propuesto, para considerarla en la próxima reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la ALALC, la creación de una junta integrada por un número reducido de técnicos de reconocida experiencia que estaría capacitada para presentar proyectos y realizar estudios sobre la base de una concepción zonal.

152. En opinión de otro experto, en las exposiciones vertidas en la reunión se reconoció la necesidad de contar con un órgano comunitario encargado de formular proposiciones de interés zonal. Ese órgano, superando las preocupaciones nacionales pero sin carácter supranacional, sometería sus proposiciones a los gobiernos para que ellos pudieran convertirlas en decisiones obligatorias para todos los países. A juicio del mismo experto y tratando de concordar con algunas de las proposiciones formuladas en la reunión, el objetivo propuesto podría alcanzarse cabalmente sin necesidad de recurrir a la creación de nuevas instituciones, ya que existe una con competencia e imparcialidad suficientes que la califican para asumir esas funciones. Según el parecer del experto, ese organismo podría ser la Secretaría de la CEPAL.

153. Otro experto, refiriéndose concretamente a la ALALC, sostuvo la necesidad de impulsar efectiva y aceleradamente la marcha de la integración mediante el fortalecimiento de su estructura política, en vista de la naturaleza de las decisiones requeridas y de las acciones por desarrollar. Declaró que, con tales miras, su gobierno llevará a la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la ALALC la proposición de instituir los siguientes organismos: a) un consejo de ministros con funciones ejecutivas en lo que se refiere a la definición y aplicación de la política de integración; b) un parlamento latinoamericano que, entre otras funciones, estudie la manera de coordinar las legislaciones nacionales y de adaptarlas, cuando fuere el caso, para permitir el cumplimiento de los compromisos emanados del Tratado y los que los gobiernos asuman en el futuro, y c) un consejo de representantes de empresarios y obreros que cumpliría, principalmente, funciones de asesoramiento en materia laboral. Respecto al consejo de empresarios y obreros, otro experto coincidió con la proposición anterior.

154. Por su parte, un experto destacó la necesidad de que se institucionalizara un sistema encargado de vigilar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por los países miembros de la ALALC, sobre todo en lo que atañe a las ventajas que se otorguen en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

155. En relación con la estructura institucional del mercado común latinoamericano, un experto expresó que también es necesario estudiar los principios que deben aplicarse dentro de dicho marco institucional. Esos principios, en opinión del experto, deberían referirse a la participación paritaria de todos los países miembros y al régimen para adoptar decisiones. Este último, especialmente en la primera etapa del proceso de integración, debe ser la unanimidad en cuanto se trate de acuerdos que, a juicio de una parte contratante, puedan lesionar sus intereses económicos.

156. Destacó asimismo que en los organismos directa o indirectamente vinculados a la integración deberá haber una participación latinoamericana total o, al menos, decisivamente mayoritaria.

157. El propio experto propuso la creación de un Banco Latinoamericano que sirviera como liquidador en las transacciones entre países miembros y que al mismo tiempo les facilitara asistencia financiera. Igualmente propuso la no discriminación del sector público en los instrumentos que se adopten con vistas a la integración.

158. Recogiendo las distintas opiniones vertidas acerca del tema y al destacar que es indispensable abordar con decisión el examen de todos sus aspectos a fin de ir modelando el sistema institucional adecuado para llevar adelante el proceso integrador, un experto destacó el visible interés y el franco apoyo que esta materia tiene en los parlamentos de América Latina, en los cuales se ha ido plasmando una corriente de opinión en favor de dicho proceso.

8. Otros temas

159. Antes de concluir la reunión, algunos expertos se refirieron a aspectos de la integración no contemplados expresamente en el temario y formularon proposiciones concretas.

160. Uno de ellos se refirió a la vinculación entre el proceso de formación del mercado común y la necesidad de que, al mismo tiempo, los países realicen las reformas estructurales necesarias para acelerar su desarrollo económico. A juicio de dicho experto, la reunión debería dejar sentado que el establecimiento de un mercado común no basta por sí solo para impulsar ese desarrollo si al mismo tiempo no se llevan a cabo dichas reformas.

161. El propio experto expuso su opinión de que los países en vías de desarrollo miembros de la CEPAL que no participan en mecanismos de integración regional, deberían ser admitidos por los mismos en calidad de observadores.

162. En el curso de los debates hubo repetidas referencias a los problemas que plantean las inadecuadas condiciones de la infraestructura de los países de la región y a la necesidad de mejorarla como uno de los requisitos fundamentales para lograr la integración efectiva de las economías latinoamericanas. Entre los aspectos que se plantearon en relación con esta materia se encuentran el de los transportes y el de las comunicaciones. Con respecto al primero de ellos, el experto del Perú mencionó, como una prueba tangible de la posición de su país en favor de la integración, la presentación de proyectos concretos de infraestructura que abarcan varios países de la región. Tal es el caso de la carretera marginal de la selva, al cual se alude en el anexo 10 del documento CEP/dt 37/Rev.2, elaborado para la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la ALALC.

163. En cuanto al problema de las comunicaciones, otro experto destacó la importancia de contar con una adecuada y moderna red de telecomunicaciones que enlace a todos los países de la región. A juicio de ese experto todos los países latinoamericanos deberían asignar la máxima prioridad al establecimiento de la red interamericana de telecomunicaciones y con tal fin

/propuso que

propuso que los expertos gubernamentales que participan en la reunión promuevan, en los medios pertinentes de sus respectivos países, la adopción de las siguientes medidas:

- a) Estudiar y determinar los programas técnicos y financieros para la formación de la Red Interamericana de Telecomunicaciones, y autorizar su ejecución a la brevedad posible;
- b) Que los organismos interamericanos de carácter técnico y financiero coordinen su acción para canalizar el máximo volumen de recursos hacia la construcción de la Red Interamericana de Telecomunicaciones;
- c) Incluir el tema de la construcción de la Red Interamericana de Telecomunicaciones en la próxima reunión de cancilleres de la ALALC, con miras a impulsar la ejecución del sistema en los países miembros de la misma, de acuerdo con la resolución 100 (IV) de la ALALC;
- d) Que la SIECA coordine los esfuerzos desarrollados dentro del área centroamericana hacia la construcción de los tramos de la red que correspondan a los países miembros del mercado común centroamericano;
- e) Convocar una reunión de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones para el primer trimestre de 1966, con objeto de evaluar los avances alcanzados hasta esa fecha en la integración de la red y de tomar las decisiones pertinentes para realizar los programas.

164. Otro experto se refirió a la necesidad de que los organismos regionales vinculados al proceso de integración económica continúen dando la más amplia difusión al significado y objetivos de ese movimiento con el fin de crear en América Latina, como se ha logrado ya en Centroamérica, una verdadera conciencia integracionista. A juicio del experto, esta labor debería encaminarse sobre todo hacia aquellas esferas de la opinión pública continental que, por diversas razones, no mantienen contacto directo y permanente con los distintos aspectos del proceso de integración.

165. Varias delegaciones pusieron de relieve la importancia que tiene la ampliación geográfica del proceso de integración, en particular la vinculación más estrecha de la ALALC con el mercado común centroamericano. Entre las sugerencias concretas que se hicieron con relación a esta materia están las de que las secretarías de ambos organismos amplíen el intercambio de mutuas experiencias, ya iniciado, y examinen conjuntamente las distintas alternativas que pueden considerarse para hacer efectiva aquella vinculación.

166. En cuanto a este último aspecto, el representante de la SIECA puntualizó que en la actualidad el mercado común centroamericano se encuentra finalizando un proceso de perfeccionamiento interno y que, a su juicio, dada la situación de menor desarrollo económico relativo, su incorporación al proceso de integración económica latinoamericana requeriría, como condición previa, medidas especiales para acelerar su desarrollo.

/Anexo



Anexo
LISTA DE ASISTENTES

Expertos gubernamentales

Argentina

- S. E. Sr. René Eduardo Ortúño, Embajador, Representante Permanente ante
la ALAIC
Sr. Alberto E. Moroni, Agregado Civil de la Embajada en Chile

Bolivia

- Sr. Eduardo La Fuente, Cónsul General en Chile

Brasil

- Sr. João Baptista Pinheiro, Ministro Plenipotenciario, Representante
Permanente ante la ALAIC y Segundo Vicepresidente de su Comité
Ejecutivo Permanente
Sr. Ezio Távora dos Santos, Jefe del Departamento de Operaciones Inter-
nacionales, Banco Nacional de Desenvolvimento Económico
Sr. Paulo Dyrceu Pinheiro, Secretario de la Embajada en Chile

Colombia

- S.E. Sr. Luis Antonio Restrepo, Embajador, Representante Permanente ante
la ALAIC
Sr. Antonio José Gutiérrez, Subgerente del Banco de la República
Sr. Fernando Sanz Manrique, Jefe de la División Exportaciones, Super-
intendencia de Comercio Exterior
Sr. Eduardo Casas Acosta, Economista, Ministerio de Relaciones Exteriores

Cuba

- Sr. Mario García Incháustegui, Director de Organismos Internacionales,
Ministerio de Comercio Exterior
Sr. Francisco Iglesias Iglesias, Responsable de las Comunidades Económicas
Latinoamericanas, Ministerio de Comercio Exterior

Chile

- Sr. Carlos Besa Lyon, Director Económico, Ministerio de Relaciones
Exteriores
Sr. Pedro Daza Valenzuela, Representante Permanente ante la ALAIC

/Sr. Salvador Lluch Soler,

- Sr. Salvador Lluch Soler, Secretario Ejecutivo para los Asuntos de la ALAIC
- Sr. Gustavo Valdivieso Quehille, Jefe del Departamento de Integraciones Regionales en la Dirección Económica, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sr. Javier Vergara Walker, Director, Banco Central
- Sr. Ricardo French-Davis, Subgerente del Departamento de Estudios, Banco Central
- Sr. Eduardo Jara Roncati, Secretario de la Dirección Económica, Ministerio de Relaciones Exteriores

Ecuador

- Sr. Jacinto Benalcázar, Subsecretario de Rentas, Ministerio de Finanzas
- Sr. Edwin Marchán C., Consejero Comercial de la Embajada en Chile
- Sr. Milton Cevallos, Economista
- Sr. César Román G., Primer Secretario de la Embajada en Chile
- Sr. Fausto Muñoz, Jefe de la División Balanza de Pagos, Banco Central

Guatemala

- S.E. Sr. Agustín Donis Kestler, Embajador en Chile
- Sr. Arnoldo Beltetón, Jefe de la Sección Análisis e Investigaciones en el Departamento Estudios Económicos, Banco de Guatemala

México

- Sr. Plácido García Reynoso, Representante Permanente ante la ALAIC, Primer Subsecretario de la Secretaría de Industria y Comercio
- S.E. Sr. Francisco González de la Vega, Embajador
- Sr. Roberto Flores Rodríguez, Subdirector General de Industrias, Secretaría de Industria y Comercio
- Sr. Eduardo Álvarez Luna, Subdirector de Productora Nacional de Semillas, Secretaría de Agricultura y Ganadería
- Sr. León Oloarte Espinoza, Subdirector General de Marina Mercante
- Sr. Raúl Ramos Noriega, Asesor del Secretario, Secretaría de Comunicaciones y Transporte
- Sr. Augusto Avalos Lemus, Subdirector de Tarifas, Secretaría de Comunicaciones y Transporte
- Sr. Marco Aurelio Solís Manjarrez, Representante Suplente ante la ALAIC
- Sr. Julio Faesler Carlisle, Subdirector de Comercio para Asuntos Económicos Internacionales, Secretaría de Industria y Comercio
- Sr. Victor Manuel Barceló, Banco Nacional de Comercio Exterior

Panamá

- Sr. Gasparino Martínez, Subdirector del Departamento de Comercio Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores

/Paraguay

Paraguay

- Sr. Julio Sanabria, Subsecretario de Industria y Comercio
- Sr. Efraín Darío Centurión, Director del Departamento Económico,
Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sr. Igor Fleischer, Programador Industrial, Secretaría de Planificación

Perú

- S.E. Sr. Vicente Cerro Cebrián, Embajador, Representante Permanente
ante la ALALC
- Sr. Alejandro Busalleu
- Sr. Dante Brambilla, Director de Industrias y Electricidad, Ministerio
de Fomento y Obras Públicas
- Sr. Juan Manuel de la Piedra V., Jefe del Departamento de Comercio
Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sr. Juan Garland Combe, Segundo Secretario de Embajada, Representante
ante la ALALC
- Sr. Enrique Moncloa Díez Canceco, Titular de la Comisión Nacional de
la ALALC
- Sr. Manuel Moreyra Loredo, Banco Central, Comisión Nacional de la
ALALC
- Sr. Leonardo Pérez Saco, Jefe del Departamento de Comercio Exterior,
Instituto Nacional de Planificación
- Sr. Alvaro Villalobos Jugo, Economista

Uruguay

- S.E. Sr. Carlos María Romero, Embajador, Representante Permanente ante
la ALALC y Primer Vicepresidente de su Comité Ejecutivo Permanente
- Sr. Guillermo Stewart, Primer Secretario de Embajada, Sección Comercial
- Sr. Gualberto Soñora, Primer Secretario de Embajada

Venezuela

- Sr. Braulio Jatar Dotti, Senador, Presidente de la Comisión de Finanzas del
Congreso
- Sr. Diego Luis Castellanos, Asesor Económico, Banco Central
- Sr. Simón Molina Duarte, Jefe del Departamento de Política Comercial,
Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Srta. Haydée Castillo, Asesor Económico ante la Comisión Nacional de
la ALALC
- Sr. Constantino Quero Morales, Asesor Económico ante la Comisión
Nacional de la ALALC
- Sr. Daniel Ragot, Representante de CORDIPLAN ante la Comisión Nacional
de la ALALC

/Representantes de

Representantes de organizaciones intergubernamentales
y organismos regionales

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Sr. José C. Cárdenas, Asesor de Integración
Sr. Eduardo Figueroa, Asesor del Presidente
Sr. Gustavo Lagos, Director del Instituto para la Integración de América
Latina
Sr. Guillermo Atria, Representante ante la ALALC

Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP)

Sr. Ovidio Martínez

Nómina de los Nueve

Sr. Rómulo Almeida, Miembro de la Nómina

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)

Sr. Gustavo Magariños, Secretario Ejecutivo Adjunto
Sr. Elvio Baldinelli, Director

Secretaría Permanente del Tratado General
de Integración Centroamericana (SIECA)

Sr. José Guillén Villalobos, Colaborador Especial del Secretario General

Representantes de organismos especializados

Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Sr. Hernán Santa Cruz, Director General Adjunto a cargo de los Asuntos
Latinoamericanos
Sr. Carlos Wirth, Asesor ante la ALALC

Secretaría

Comisión Económica para América Latina (CEPAL)

Sr. José Antonio Mayobre, Secretario Ejecutivo
Sr. Manuel Balboa, Secretario Ejecutivo Adjunto
Sr. Pedro Mendive, Secretario Ejecutivo Auxiliar
Sr. Santiago Macario, Director Interino de la División de Política Comercial
Sr. Nuno F. de Figueiredo, Director de la División de Política Comercial
de Integración del Desarrollo Industrial
Sr. Jacobo Schatan, Director de la División Agrícola Conjunta FAO/CEPAL

/Sr. Alejandro Power,

- Sr. Alejandro Power, Director Adjunto de la División de Política Comercial
- Sr. Esteban Iovovich, Director del Grupo de Asesoramiento Regional en Política Comercial CEPAL/DOAT y Representante ante la ALALC
- Sr. Alvaro de la Ossa, Jefe de la Sección de Política Comercial, Oficina de la CEPAL en México
- Sr. Ricardo Luna Vegas, Secretario de la Comisión

Instituto Latinoamericano de Planificación
Económica y Social (ILPES)

- Sr. Cristóbal Lara Beautell, Director General Adjunto
- Sr. Louis N. Swenson, Consejero Especial y Director de la División de Asesoría para la Planificación
- Sr. Norberto González, Director de Investigación y Programación General

